



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

“Sembrando valores y principios, para cosechar vida plena”



I- IDENTIFICACIÓN	5
II. FUNDAMENTACIÓN.	5
VISIÓN.	5
MISIÓN.	5
CONVIVENCIA ESCOLAR	6
III.- PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS.	6
IV- DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS	7
TITULO I	9
ARTÍCULO 1: Del funcionamiento	9
ARTÍCULO 2: Alcances y Ámbitos de Aplicación del Manual de Convivencia y del Uso de las Redes Tecnológicas. Valor Responsable.	10
ARTÍCULO 3: De la puntualidad y asistencia	11
ARTÍCULO 4: De los atrasos	12
ARTÍCULO 5: De las inasistencias	13
ARTÍCULO 6: De los retiros de los alumnos	13
ARTÍCULO 7: De las salidas pedagógicas y/o recreativas	14
ARTÍCULO 8: De las responsabilidades escolares y rendimiento. Valor Responsable.	15
ARTÍCULO 9: De la presentación personal	15
a) Presentación en general. Valor Moderado	15
b) Uniforme Institucional:	16
c) Uniforme Deportivo y Educación Física	17
1. Niñas:	17
2. Niños:	17
ARTÍCULO 10: De los bienes del colegio: el uso y su cuidado. Valor Cuidadoso	17
ARTÍCULO 11: Del uso de la Biblioteca CRA	18
ARTÍCULO 12: Del uso de elementos tecnológicos, digitales e innovación (ENLACES)	19
ARTÍCULO 13: Del buen uso del casino. Valor Ordenado.	21
ARTÍCULO 14: Del cuidado y respeto a la institución	21
ARTÍCULO 15: De los objetos y bienes personales	22
ARTÍCULO 16: Proceso de admisión escolar	22
TITULO II NORMAS DE INTERACCIÓN	24
ARTÍCULO 17:	24
ARTÍCULO 18: De la interacción respetuosa. Valor Empático.	24
ARTÍCULO 19: Del comportamiento en la sala de clases. Valor Educado	26
ARTÍCULOS 20a: De la relación del apoderado con el colegio. Valor Cooperador	27
ARTÍCULOS 20b: De la relación del apoderado con el colegio Ámbito Social (relaciones interpersonales) Valor Respetuoso.	28
ARTÍCULO 21: De los deberes contractuales de los apoderados con el colegio. Valor Responsable, Agradecido.	28



ARTÍCULO 22: Del cumplimiento, reestructuración y difusión del Manual de Convivencia Escolar. Valor Perseverante	30
TITULO III	31
DE LA DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS, SANCIONES Y ACTO DE FINALIZACIÓN DE LAS MISMAS	31
ARTÍCULO 23: De la descripción de las faltas. Valor Justo y Equitativo.	31
A. Se considerará “Falta Gravísima”.	31
B. Se considerará Falta Grave:	33
C. Se Considera Falta Leve:	35
ARTÍCULO 24: De las sanciones formativo- disciplinarias	36
ARTÍCULO 25: Aplicación de sanción de acuerdo a la falta	38
i. ANTE FALTAS LEVES	38
ARTÍCULO 26: DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS EXCEPCIONALES (EXPULSIÓN Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA)	40
A. Expulsión:	40
B. Cancelación de Matrícula:	40
ARTÍCULO 27: Consideraciones de atenuantes y agravantes	42
ARTÍCULO 28: Consideración de Instancias Reparatorias. Valor Restaurador	44
ARTÍCULO 29: Técnicas alternativas de resolución de problemas.	45
1. Negociación:	45
2. Arbitraje:	45
3. Mediación:	45
PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR	48
INTRODUCCIÓN:	48
OBJETIVOS:	48
PRIMEROS AUXILIOS:	48
OBJETIVOS:	48
Llamamos “Leve” a:	49
Llamamos “Mediano” a:	49
Llamamos “Grave” a:	49
PROCEDIMIENTO DE EVACUACIÓN EN CASO DE SISMO	50
(Protocolo detallado existente)	50
ANEXO I	52
LEY NÚM. 21.128 → AULA SEGURA	52
Tribunal Constitucional	54
ANEXO II	55
PROTOCOLO DE ACCIÓN MALTRATO ENTRE PARES EDUCACIÓN BÁSICA	55
I. INTRODUCCIÓN	56
II. DEFINICIONES MALTRATO ENTRE PARES:	57
2.1. Conductas de maltrato escolar:	58
III. GENERACIÓN DE PLAN DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO ESCOLAR EN	



GENERAL	58
IV. PROTOCOLO FRENTE A MALTRATO ENTRE PARES	59
4.1 Recepción del Reporte:	59
4.2 Procesamiento del reporte:	60
4.3 Resolución:	62
Anexo III	69
Registro Casos de Ocurrencia de Maltrato Entre Pares, Intimidación u Hostigamiento	69
I. Antecedentes Generales (Víctima)	69
II. Identificación Presunto Agresor(es)	69
III. Descripción de la situación detectada	70
IV. Antecedentes preliminares del incidente	70
PROTOCOLO DE ACCIÓN MALTRATO ENTRE PARES PÁRVULOS	73
I. INTRODUCCIÓN	74
II. DEFINICIONES MALTRATO ENTRE PARES:	75
2.1. Conductas de maltrato escolar:	76
III. GENERACIÓN DE PLAN DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO ESCOLAR EN GENERAL	76
II. PROTOCOLO FRENTE A MALTRATO ENTRE PARES	77
4.1 Recepción del Reporte:	77
4.2 Procesamiento del reporte:	78
4.3 Resolución:	80
Nota:	83
Anexo IV	84
Registro Casos de Ocurrencia de Maltrato Entre Pares, Intimidación u Hostigamiento	84
I. Antecedentes Generales (Víctima)	84
II. Identificación Presunto Agresor(es)	84
III. Descripción de la situación detectada	84
IV. Antecedentes preliminares del incidente	85



I- IDENTIFICACIÓN

Establecimiento: Escuela Básica 2193 “Cristiano El Sembrador”
R.B.D. 26245- 5
Dependencia Administración Delegada
Marsella #5639 – Conchalí
Directora Señora Liliana Araneda Cruces

II. FUNDAMENTACIÓN.

Es nuestro propósito que existan normas claras de funcionamiento en nuestro establecimiento educacional, que faciliten la comunicación entre los diferentes estamentos y que aúne criterios administrativos y técnicos pedagógicos que optimicen la convivencia escolar.

Se espera que con la aplicación del presente manual mejore la convivencia, la enseñanza y el desarrollo personal de cada integrante del establecimiento y que el quehacer pedagógico y administrativo se desarrolle en un ambiente de óptima calidad.

VISIÓN.

Como Colegio Cristiano el Sembrador aspiramos a formar estudiantes que reflejen el carácter y ejemplo de Jesús, a través de la adquisición de herramientas académicas y valóricas para enfrentar la vida diaria, que sirvan a la sociedad, con amor al prójimo y al mundo que les rodea.

MISIÓN.

Nuestra misión es ser una comunidad educativa que promueva, a través de las capacidades y competencias de sus integrantes, un ambiente educativo acogedor y motivador, destacándose por su formación valórica, en la que prima el respeto, el buen trato y la tolerancia; siendo reconocida por sus actividades misioneras, deportivas y culturales.

CONVIVENCIA ESCOLAR

El Ministerio de Educación ha planteado que se entiende por convivencia, la capacidad de las personas de vivir con otras(con-vivir) en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca; implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias de cada uno; los puntos de vista de otro y de otros. La convivencia es un aprendizaje; se enseña y se aprende a convivir.

De acuerdo a nuestra normativa legal vigente, la buena convivencia escolar es la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral del estudiante.

La convivencia se aprende y práctica en los diversos espacios formativos (aula, talleres, salidas pedagógicas, patios, actos, ceremonias, bibliotecas, etc.), y en las instancias de participación (encargados de convivencia escolar, centro de padres, reuniones de apoderados, talleres para apoderados), por lo que es de responsabilidad de toda la comunidad educativa, respetar y hacer cumplir el proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia y Protocolos.

III.- PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS.

Conscientes de que un establecimiento educacional que está en búsqueda de la excelencia se caracteriza, entre otros indicadores, por el compromiso adquirido por su equipo de docentes directivos con el aprendizaje de todos sus alumnos y alumnas, es que pondremos en práctica los siguientes principios:

1. Respeto por las diferencias individuales, lo que implica atender a cada educando como una individualidad, tanto en sus necesidades académicas, como valóricas, afectivas y socioeconómicas.
2. Respeto del ritmo de aprendizaje de cada alumno o alumna, dándoles las oportunidades necesarias para demostrar sus logros y avances, aplicando una evaluación diferenciada cuando sea pertinente.
3. Respeto a la persona (estudiantes, docentes, auxiliares, etc.), privilegiando en todo momento la formación valórica, la estabilidad emocional y la sana



convivencia. Se utilizará permanentemente el “refuerzo positivo” con el propósito de elevar la autoestima de los niños y niñas.

4. Respeto por las tradiciones, el amor a Dios y a la patria y sus símbolos, con el fin de revitalizar y resguardar la identidad nacional. En consecuencia, se planificarán instancias para enaltecer las figuras y hechos de los forjadores de la nacionalidad y fortalecer el respeto por los símbolos patrios.
5. Respeto por el rol protagónico del estudiante con su formación valórica y académica, por lo que los docentes se constituirán en facilitadores, utilizando metodologías activas y creativas que motiven al educando a enriquecer sus experiencias de aprendizaje.
6. Confesionalidad. El colegio Cristiano El Sembrador es un colegio confesional evangélico, por lo tanto la asignatura de Religión no es optativa, puesto que refuerza los valores y principios que sustentan nuestra misión, la cual persigue formar el carácter de cada educando fundamentado en la Biblia.

IV- DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

Todos los alumnos y alumnas, tendrán del resto de la Unidad Educativa, los siguientes derechos:

1. El derecho a ser escuchados y atendidos en sus necesidades afectivas, valóricas, académicas, de salud y económicas, hasta donde sea posible.
2. Derecho a no ser discriminados o recibir sanciones por consideraciones hacia sus padres: Los alumnos no deben ser discriminados o castigados por causa de la condición, las actividades, las opiniones o las creencias de los padres o tutores.
3. Derecho de asociarse padres y apoderados: Ya sea a través de centros de padres o centros de alumnos, se les debe garantizar y fomentar este derecho. Nadie puede ser obligado a pertenecer a estas organizaciones, como tampoco a retirarse. Para este derecho se abrirá un libro de sugerencia que estará al alcance en biblioteca para los alumnos y oficina para los apoderados.



4. Derecho a emitir opinión de padres y alumnos: Consagrar la posibilidad de expresar opiniones sin censura previa y en el marco del respeto.
5. Derecho al respeto a la privacidad y no recibir injerencias arbitrarias en su vida privada: No se debe permitir la intromisión en aspectos de la vida personal del menor a menos que el interés superior de este sea justificado.
6. Derechos de los alumnos con VIH y madre embarazada: En todo lo relacionado al acceso y permanencia de alumnos con estas condiciones, de manera que no exista discriminación. Asimismo en el tema de evaluación y promoción, otorgar facilidades necesarias.
7. Derecho a no ser devuelto sólo a sus casas a menos que lo haga con el padre o apoderado por sus atrasos u otra infracción. Está estrictamente prohibido, por la seguridad de los menores.
8. Derecho a no ser sancionado por sus incumplimientos económicos de sus padres: No se puede aplicar sanciones en el tema académico ni disciplinario a los alumnos por deudas de naturaleza económica que mantengan los padres con el establecimiento.
9. A satisfacer las dudas e inquietudes que puedan surgir en la sala de clases.
10. A ser tratados con respeto y cariño y como personas capaces de cumplir responsablemente un rol con el grupo curso y comunidad escolar.
11. A recibir una educación de óptima calidad.
12. A recibir los beneficios que el establecimiento otorga, si así lo requiere.
13. A ser atendido de inmediato en caso de accidente o presentarse algún malestar, e informar en forma inmediata al apoderado sin importar la gravedad del hecho.
14. A hacer uso adecuado de las dependencias, recursos materiales e implementos de que se encuentre dotado el establecimiento para su quehacer pedagógico.



15. A participar activamente en su proceso de enseñanza – aprendizaje y actividades extra o programáticas.
16. A la defensa en todo procedimiento disciplinario que resulte en una sanción. Los estudiantes tienen derecho a presentar su punto de vista respecto de hechos que pudiesen constituir infracción al reglamento, y de los que ellos eventualmente pudieron ser participantes, sea negando, complementando o indicando la verdad de lo sucedido, sus motivaciones, etc.
17. Al reconocimiento, **por parte del colegio**, en forma adecuada y oportuna, ya sea por rendimiento, conducta, y/o valores, tanto en aula, premiaciones y actos de finalización del año escolar. **Asimismo, a que se le procuren actividades, o instancias, orientadas al desarrollo de los potenciales que el alumno manifieste.**
18. A participar en los talleres de acompañamientos que funcionan en el establecimiento, solicitado previamente por los padres, habiendo cupo y cumpliendo los requisitos, deberán respetar las normas del Manual de Convivencia, y el compromiso firmado de permanencia.

TITULO I

ARTÍCULO 1: Del funcionamiento

1. El Colegio Cristiano el Sembrador, funciona en Jornada Escolar Completa (JECD).
2. La Jornada de Clases se realiza de la siguiente manera:
Prebásica: Kinder y Prekinder= 08:30 am - 12:30 pm.
1ero y 2do básico: 08:30 am- 13:30pm
3ero a 8vo : 08:30 am- 15:50pm (Días viernes salen a las 13:30 hrs.).
3. Las horas de aula son de 45 minutos.

4. El horario de colación es de 45 minutos en los que el estudiante debe permanecer en el establecimiento, al término del cual, retoma con normalidad sus clases.
5. Los horarios de atención de apoderados para justificar inasistencia, atrasos y retiros son en inspectoría / secretaria de 08:30 hrs a 15:30 hrs.
6. El procedimiento de justificación de inasistencia se realiza en Inspectoría/Docente, entregando documentos médicos y/o documento pertinente, vía presencial o por correo electrónico a nuestra inspectora general..
7. Horarios de atención de oficinas, de entrevistas a profesores y directivos, serán establecidos en marzo y debidamente comunicado en la primera reunión de apoderados del año escolar. No obstante lo anterior, las horas pueden ser modificadas (por enfermedad, por ajuste de horario, entre otros) previa información entregada a los apoderados.
8. Los profesores no atenderán en otro horario salvo que la situación particular lo amerite y el profesor disponga.
9. Los funcionarios del establecimiento atenderán a los apoderados exclusivamente por las vías oficiales de comunicación institucional entre las 08:30 y las 17:30 horas, de lunes a jueves y viernes de 08:30 a 14:00 hrs. No se responderán consultas ni se realizarán gestiones fuera de ese horario, salvo situaciones de emergencia debidamente justificadas por el equipo directivo. El incumplimiento de esta norma por parte de algún funcionario conllevará una amonestación verbal en primera instancia. De reiterarse la situación, se aplicará una amonestación por escrito que se incorporará a su hoja de vida funcional.

ARTÍCULO 2: Alcances y Ámbitos de Aplicación del Manual de Convivencia y del Uso de las Redes Tecnológicas. Valor Responsable.

La presente versión del Manual de Convivencia rige a partir del año escolar 2017, en forma indefinida, debiendo cada apoderado responsable y académico y los estudiantes que de él dependan, dar lectura del presente Manual de Convivencia y



Reglamento. Se establece que el presente Manual de Convivencia Escolar será aplicable dentro de todas las dependencias del Colegio Cristiano El Sembrador y también en aquellas situaciones ocurridas en la vía pública directamente contigua al establecimiento, es decir, en las veredas de las calles Marsella y Bristol, durante los horarios de ingreso y salida, y siempre que la situación comprometa directamente a estudiantes del establecimiento. Situaciones que ocurran fuera del perímetro definido (veredas de Marsella y Bristol) no serán de competencia directa del establecimiento, quedando bajo la responsabilidad de los padres, madres y/o apoderados, así como de los organismos pertinentes de seguridad pública (Carabineros, Seguridad Ciudadana u otros). En virtud de lo anterior, se deja expresa constancia que el personal del establecimiento no intervendrá en situaciones ocurridas fuera de dicho perímetro, resguardando así su integridad y respetando los límites de su función institucional.

También se aplicará en salidas pedagógicas, en actividades extra programáticas dentro y fuera del Establecimiento, y en todos aquellos ámbitos en los que se vean comprometidos los derechos y relaciones de buen trato entre los miembros de la comunidad escolar, y en cuanto se vulneren los principios y valores que sustentan nuestro proyecto educativo institucional(PEI), y las normas de nuestro Manual de Convivencia Escolar. Se aplica también a aquellas conductas que deriven de acciones realizadas a través de medios tecnológicos, como internet, mensaje de texto, mail, teléfono o las utilizadas en aplicaciones de redes sociales, como Facebook, Blogs, Skype,Zoom, WhatsApp, Twitter, otros.

También se deja estipulado que “por acuerdo del plantel docente y según lo establecido por el equipo directivo, quedará prohibido el uso de WhatsApp, Facebook, Instagram u otra red social, como mecanismo informativo entre el educador, el apoderado o el alumno de nuestro establecimiento, siendo de absoluta responsabilidad de aquél docente que, de forma voluntaria, acceda a participar en alguno de los medios no oficiales antes mencionados. Se estipula que de acuerdo a nuestro Manual de Convivencia, el único medio oficial es la Agenda Escolar, la que debe ser utilizada de forma recíproca para la transmisión de información.

ARTÍCULO 3: De la puntualidad y asistencia

1. La llegada y salida del establecimiento por parte de los alumnos/as debe realizarse puntualmente dentro de los horarios establecidos.

2. Todos los Alumnos/as deben permanecer en el interior del Establecimiento durante su jornada de clases e ingresar a todas las clases, talleres y actividades pastorales que contemple su horario de trabajo.
3. Toda justificación debe ser realizada por el Apoderado Titular o Suplente.
4. Los alumnos/as no podrán ser retirados del Establecimiento antes de su horario de salida, sólo en caso muy justificado, será el Apoderado (TITULAR O SUPLENTE), personalmente quien podrá realizar esta diligencia firmando un registro en el Libro de Salidas. No se autorizará la salida de los estudiantes vía telefónica y/o por escrito.
5. Los padres que tengan orden de alejamiento por parte de los tribunales competentes deberán entregar el documento en las oficinas del colegio, a fin de resguardar la salud emocional y física del menor involucrado.

ARTÍCULO 4: De los atrasos

1. Se considera como “Atraso de Llegada” el ingreso al colegio después de las 08:30 hrs.
2. Los atrasos serán considerados faltas a la responsabilidad de los Alumnos y, en consecuencia, recibirán la correspondiente sanción en el título III del presente Manual.
3. Se dejará un margen de diez minutos de tolerancia, para aquellos niños y niñas que vivan fuera de la comuna de Conchalí (Recoleta, Lampa, Colina, Quilicura, Huechuraba).
4. Se llevará un registro de atraso en Inspectoría mes a mes, dicho registro tendrá por objetivo fomentar en los alumnos/as su responsabilidad.

5. El alumno solo podrá llegar atrasado un máximo de cinco veces en el mes, después de esto, deberá presentarse el padre o apoderado justificando las razones y asumiendo un compromiso de responsabilidad en el horario de llegada.
6. Si el alumno llega atrasado más de cinco veces, se quedará trabajando en oficina supervisado por inspección, entrará a su sala de clases a la segunda hora para no interrumpir a sus compañeros y profesor.

ARTÍCULO 5: De las inasistencias

1. Los Alumnos deberán asistir a clases un mínimo de 85% del total de días calendarizados para el año escolar para efectos de su promoción de acuerdo a Reglamento de Evaluación Vigente.
2. Las inasistencias por enfermedades, serán acreditadas mediante Certificados Médicos, los cuales deben ser presentados a Inspección.
3. Otras situaciones de inasistencia, como enfermedades sin certificado médico, duelo, situaciones familiares (viajes, trámites, etc.) se justificarán en Inspección.
4. El estudiante al reintegrarse a clases deberá presentar al Profesor de Asignatura de la primera hora lectiva el Pase Justificativo, entregado al alumno al momento de justificar.
5. Las ausencias reiteradas sin justificación, retrasando su normal ciclo de aprendizaje, se tomarán como una vulneración de derechos del menor y los antecedentes serán puestos a disposición en los servicios de OPD, Mejor Niñez o a quien corresponda según el caso.

ARTÍCULO 6: De los retiros de los alumnos

1. Para tratamientos médicos que involucren la salida permanente de Alumnos

en horario de clases, el Apoderado informará a Inspectoría.

2. En caso de ocurrir un accidente a un alumno durante sus horas de permanencia en el Colegio será tratado por el profesor a cargo dándole los primeros auxilios, donde se evaluará la gravedad, se comunicará el hecho al Apoderado, y se le entregará el Seguro Escolar de Accidentes.
3. Si la gravedad del accidente lo amerita, el Alumno será trasladado a un Centro Asistencial por personal del Colegio, a la vez que se llamará a su apoderado, proveyéndolos del formulario de Seguro Escolar por Accidentes.
4. Toda situación no contemplada en esta reglamentación será analizada por Inspectoría, quien resolverá en cada caso.
5. Por otros motivos, Inspectoría General autorizará el retiro de los alumnos/as.
6. Todo retiro de los alumnos/as, sin importar los motivos, debe ser registrado en el libro de salidas.

ARTÍCULO 7: De las salidas pedagógicas y/o recreativas

1. Los profesores entregarán con antelación a los Alumnos/as una Autorización que deberá ser firmada por su apoderado.
2. Los Alumnos/as deberán salir con su buzo o uniforme institucional, según corresponda a la actividad, y lo indique el profesor.
3. Los profesores encargados de la actividad explicitan las normas a los alumnos/as para cada salida (Protocolo existente).
4. Todos los alumnos/as deberán respetar los horarios establecidos en la Autorización (salida y regreso).
5. Ningún Alumno/a podrá regresar por su cuenta a casa o bajarse del transporte en el camino de ida o de regreso, a visar a Inspectoría /Secretaría si cambia de parecer un día determinado.
6. En el caso de que el Alumno/a no participe en las actividades programadas, será considerado como inasistencia a la respectiva hora de clases, pero permanecerá en el establecimiento hasta la salida normal de clases.
7. Los apoderados autorizan al Colegio Cristiano El Sembrador para la



realización de fotografías y publicación de imagen de conformidad con lo establecido en el Art. 5.1 de la Ley Orgánica de 15/1999 de protección de datos de carácter personal, con fines estrictamente educativos, no lucrativos y de información, durante el periodo de escolarización del alumno de este colegio.

ARTÍCULO 8: De las responsabilidades escolares y rendimiento. Valor Responsable.

1. Los Alumnos/as son responsables de la preparación de sus asignaturas, así como del cumplimiento de sus tareas, trabajos y materiales (cuadernos agenda, libros, uniforme deportivo u otro que le sea solicitado).
2. El alumno/a debe dedicar diariamente el tiempo necesario para realizar sus tareas y repasar materiales lo que será responsabilidad del hogar.
3. En caso de inasistencia, es responsabilidad del Alumno/a informarse, y registrar los contenidos tratados y cumplir en todo lo referente a: apuntes de clases, asignación de trabajos, tareas, consultas, talleres, evaluaciones (pruebas escritas personales y/o grupales, trabajos, exposiciones de grupo, investigaciones, u otro tipo de evaluación).
4. Para toda disertación, exposición o actividad similar el Alumno/a se presentará en la medida de lo posible, con el uniforme del colegio.

ARTÍCULO 9: De la presentación personal

a) Presentación en general. Valor Moderado

1. Los Alumnos/as deben presentarse a clases aseados y ordenadamente vestidos.



2. El Alumnado se abstendrá de cualquier tipo de maquillaje (sombras, delineadores, rubores, lápiz labial y barniz de colores para uñas, entre otros), como también de joyas (piercing, expansiones) en nariz, orejas, cara, lengua, cejas, y otros accesorios (gorros, pinches colores, pañoletas de colores u otros).
3. Las niñas podrán usar sólo un par de aros pequeños (pegados no colgantes).
4. Las Alumnas deben presentarse con su pelo ordenado y tomado, no pudiendo lucir cortes o peinados de fantasía o con el pelo teñido con colores que no sean naturales a su persona (rojo, verde, azul, violeta, otros). Del mismo modo, las Alumnas sólo podrán usar uñas pintadas con barniz natural o transparente.
5. El cabello de los varones debe ser uniformemente corto y peinado de manera sobria, de tal modo que no cubra las orejas ni el cuello de la camisa o polera, no podrán usar cortes exóticos ej.: rapado, mohicanos entre otros.
6. El largo de la falda, en caso de las alumnas, no deberá exceder de cuatro dedos sobre la rodilla.
7. Todas las prendas de vestir con las que el Alumno/a asista al Colegio deberán en la medida de lo posible estar adecuadamente identificadas con una marca que señale el nombre y curso de su propietario. Cada Alumno/a y Apoderado serán responsables de esta exigencia. El Establecimiento no responderá por daños y extravíos de éstos.
8. Tanto al ingreso como a la salida del Establecimiento, los Alumnos/as lo harán vestidos con la tenida reglamentaria del Colegio.

b) Uniforme Institucional:

1. Los Alumnos/as deben presentarse al Colegio debidamente uniformados, según los actos oficiales y actividades pastorales, que les corresponda. El detalle es el siguiente:
2. Alumnas: Falda gris listada institucional, polera blanca de piqué con cuello



azul con franja roja, chaleco o polar azul marino del Colegio, calcetas o pantys azules, zapatos negros con planta oscura.

3. Durante la época de invierno, o frío la falda podrá ser reemplazada por un pantalón recto, de tela o polar azul marino por el periodo estipulado por Inspectoría General, se podrá usar pantis o balerinas de color azul marino. Chaqueta, parkas y abrigos azul marino.
4. Alumnos: pantalón gris recto (no pitillos), sweater color azul marino, polera de piqué blanca con cuello azul con franja roja, zapatos negros.
5. En la temporada de invierno, si lo desean, los Alumnos podrán usar bufanda azul marino, guantes y gorro azul marino.
6. El buzo oficial comprende las siguientes prendas: pantalón azul con franja roja a los lados, (no pitillo), chaqueta del mismo color con cierre (no ajustada), polera con cuello redondo y zapatillas adecuadas a la asignatura (sobrias).
7. El no uso del uniforme establecido puede ser justificado personalmente por el apoderado en Inspectoría General.

c) Uniforme Deportivo y Educación Física

1. Niñas:

- ☐ Buzo azul, institucional, polera deportiva azul (con borde rojo), con logo del colegio, zapatillas adecuadas para deporte.

2. Niños:

- ☐ Buzo azul, polera deportiva azul (cuello rojo), con logo del colegio, zapatillas deportivas.
- ☐ Los estudiantes podrán traer su polera de cambio azul o blanca, lisa sin estampado.

ARTÍCULO 10: De los bienes del colegio: el uso y su cuidado. Valor Cuidadoso

1. La Comunidad Escolar, en general, se responsabiliza de cuidar y mantener los bienes y dependencias del establecimiento.
2. Si un Alumno daña, destruye o deteriora algún bien del Establecimiento (vidrios, puertas, sillas, mesa, pizarrón, servicios u otro.), lo repondrá en un plazo acordado entre el padre y/o el apoderado en Inspectoría General. Si el daño fuere provocado en forma intencional o producto de un acto de indisciplina se le aplicará el procedimiento de faltas según lo determine Inspectoría General.
3. Durante las horas de recreo los Alumnos deberán ser cuidadosos en el uso de los baños y en el manejo adecuado de los desperdicios.
4. Será responsabilidad de los Alumnos de cada curso mantener el orden y el aseo de su sala de clases.
5. A principio de año, las salas de clases, y baños se entregarán pintadas y en buenas condiciones. A fin del año lectivo, cada curso se responsabilizará de entregarla en iguales condiciones a como las decepcionaron, evitando rayar y deteriorar los mismos.

ARTÍCULO 11: Del uso de la Biblioteca CRA

Los usuarios de la biblioteca Escolar CRA deberán cumplir las siguientes obligaciones, en relación a los servicios recibidos.

1. Actuar de forma responsable de acuerdo a los principios éticos individuales.
2. Conservar y devolver el material bibliográfico, audiovisual y/o didáctico en las mismas condiciones en que fue facilitado y en la fecha estipulada.
3. Mantener un trato respetuoso con el personal de la biblioteca Escolar CRA y los usuarios, así como el orden, limpieza y el silencio dentro del recinto.
4. No está permitido consumir alimentos ni bebidas dentro del recinto.
5. Al retirarse de la biblioteca Escolar CRA dejar los libros o el material utilizado en su lugar.
6. Por seguridad interna, al salir de la biblioteca, el usuario deberá dar las

facilidades que se requieren para la verificación del material que es portador, siempre y cuando la oportunidad lo amerite.

7. La emisión de un certificado a favor de un usuario que se retira del colegio sólo podrá hacerse efectiva una vez que este haya regularizado su situación en biblioteca, ya que desde este recinto se emitirá un documento en que conste esto.

ARTÍCULO 12: Del uso de elementos tecnológicos, digitales e innovación (ENLACES)

Sello: Uno de nuestros sellos es “Ojos en el Futuro” vivimos en un mundo en constante cambio, y nuestra formación siempre está orientada a preparar a los estudiantes para el mundo que les tocará vivir. Creemos que la tecnología es un medio contingente y predominante en el mundo de hoy y mañana, por lo que facilitamos y promovemos el acceso a la tecnología y los dispositivos de búsqueda de información, de acuerdo a las siguiente normativa.

Con el objeto de velar por la seguridad de los Alumnos:

- En relación a los elementos tecnológicos, estos deben manifestar un buen comportamiento y autocontrol excluyéndose de acciones cómo desplazarse de un lado para otro, comer, o bien, jugar.
- Los elementos tecnológicos deben ser solicitados al encargado de enlace con un día de anticipación.
- Todo el personal y alumnado del colegio deben velar por el cuidado de los dispositivos y accesorios de dichos elementos tecnológicos.
- El profesor y/o encargado de la sala de enlaces serán responsables de que los elementos queden en un buen estado al terminar su clase.
- Si un estudiante rompe un objeto, éste deberá responder en un plazo máximo de 30 días. (ver anexo cuidado del mobiliario y bienes del colegio)
- Se prohíbe el uso de las tabletas y/o computadores para asuntos ajenos al colegio (redes sociales, sin autorización de un adulto)
- Se prohíbe el ingreso a páginas con fines no educativos. (ART 22 y 24 de



nuestro manual de convivencia).

Se considerarán como sanciones en base al artículo 22 del manual de convivencia los siguientes puntos:

- sustraer claves de los dispositivos
- conectarse a redes sin la autorización del encargado de enlace.
- Realizar vulneraciones a la ciberseguridad
- Instalaciones de aplicaciones sin las autorizaciones necesarias.
- Realizar fotos, grabaciones y/o capturas de pantalla sin la autorización ni supervisión docente.
- Robo de los dispositivos y/o accesorios.
- uso de recursos y/o claves fuera del establecimiento.
- uso de material audiovisual propio del colegio sin la supervisión de un adulto.

Entre otras.

ARTÍCULO 13: Del buen uso del casino. Valor Ordenado.

1. Los alumnos tendrán un comportamiento acorde a la sana convivencia durante los periodos de colación. Algunas conductas esperadas son: Ubicarse en el lugar asignado para ser atendido; esperar su turno de atención; sentarse adecuadamente; al finalizar, levantarse, colocar la silla en su lugar y llevar las bandejas al lugar asignado.
2. Respetar y cumplir el horario para los desayunos y/o almuerzos.
3. Los Alumnos respetarán y atenderán los llamados de atención que pudieran hacer los profesores y personal de servicio en el horario de colación.
4. Los Alumnos pueden ser beneficiarios de la JUNAEB o bien traer diariamente almuerzo desde sus casas. No se permitirá a los apoderados traer colaciones en horario de clases.

ARTÍCULO 14: Del cuidado y respeto a la institución

1. El Alumno mostrará una actitud de respeto frente a las insignias, banderas, y otros dentro del Establecimiento.
2. De igual forma, cuidará y mantendrá el aseo y ornato de Sala Multipropósito.
3. En la Sala Multipropósito debe comportarse de acuerdo los valores aprendidos en su formación familiar, cristiana y estudiantil, cualquier actitud desafiante o calificada como irrespetuosa hacia los valores cristianos será considerada como faltas gravísimas (Art.22 de nuestro manual de convivencia).
4. Está estrictamente prohibido la venta de todo artículo y/o alimentos al interior del establecimiento.

ARTÍCULO 15: De los objetos y bienes personales

1. El colegio bajo ninguna circunstancia se hará responsable de la pérdida de objetos y bienes personales que los Alumnos porten (celulares, Tablet, iPod y otros). Por lo tanto, es responsabilidad de los apoderados velar porque los Alumnos/as no traigan dinero, objetos o materiales valiosos.
2. El Establecimiento no incentiva ni permite el uso de celulares ya que el establecimiento cuenta con planes para llamadas a fijo o celulares.
3. Los celulares deben mantenerse apagados en las clases y recreos, el alumno no contestará ni realizará llamadas en dichas horas y se abstendrán de usar cámaras fotográficas, sistema de reproducción de músicas, etc. De interrumpir el desarrollo de la clase, estos pueden ser solicitados por el personal del colegio y serán devueltos al apoderado en posterior entrevista.
4. En caso excepcional y de ser solicitado por Inspectoría General, el alumno/a deberá con su consentimiento y bajo su supervisión, mostrar sus pertenencias personales como mochilas, billeteras y otros elementos.

ARTÍCULO 16: Proceso de admisión escolar

El proceso de admisión escolar de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Educación, Artículo 13, señala que éste debe ser un proceso objetivo y transparente, el que debe ser publicado en medios electrónicos, folletos o murales públicos.

El proceso de admisión, además, debe realizarse en primera instancia a través de la página web del Sistema de Admisión Escolar, ésto es, www.sistemadeadmisionescolar.cl acogiéndose a sus respectivas etapas tanto de:



- a) Período Principal de Postulación
- b) Publicación de Resultados en su período principal
- c) Publicación de Resultados de Listas de Espera.

Dichas etapas serán debidamente publicadas e informadas a la comunidad escolar, por parte del colegio.

Es importante mencionar que el apoderado, una vez publicados los resultados, puede ACEPTAR el colegio asignado por el sistema, o RECHAZARLO. Para éste último caso, el apoderado tendrá la opción de entrar en un proceso de repechaje, o postularse de manera directa en el colegio deseado a través del sistema de Lista de Espera INTERNO que tendrá cada colegio; ésta lista avanzará a medida que se vayan liberando cupos. No obstante lo anterior, al momento de rechazar el colegio asignado, y si el apoderado no realiza ninguna gestión, el SAE asignará por defecto algún otro colegio, dado que ningún niño puede quedar desescolarizado.

Es de recalcar que, sólo alumnos nuevos, y futuros egresados de Octavo básico, tienen que realizar el proceso de Admisión citado en los párrafos anteriores. Los alumnos matriculados en nuestro establecimiento y que continúan con nosotros, NO ES NECESARIO QUE LO HAGAN AÑO A AÑO.

Ahora bien, para los alumnos que han sido aceptados en nuestro establecimiento, como aquellos que ya son parte y continúan, deben realizar el proceso de matrícula interno, el cual será informado y publicado hacia la comunidad, de manera oportuna y clara.

TITULO II

NORMAS DE INTERACCIÓN

ARTÍCULO 17:

Para resguardar la sana convivencia, el establecimiento cuenta con consejo escolar que también realiza observaciones como organismo consultor para el área de convivencia escolar, compuesto por un representante de los estudiantes, un representante de los Apoderados, un representante de los Profesores y el Encargado de Convivencia Escolar del Colegio.

ARTÍCULO 18: De la interacción respetuosa. Valor Empático.

1. Alumnos/as, Apoderados, Profesores y Asistentes se abstendrán de insultos, comentarios adversos, irónicos e hirientes, sobrenombres y groserías. Por tanto, debe desecharse todo tipo de apodos, expresiones ofensivas y despectivas, groserías, humor que duele y otros, del lenguaje verbal y no verbal que atenten a la integridad física y moral de cualquier miembro del Establecimiento.
2. Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:
 - a. Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
 - b. Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo;
 - c. Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

3. Toda acción de hostigamiento reiterado o Bullying (según definición Art 16B, LEY N° 20536), será debidamente denunciado a investigaciones, fiscalía o carabineros. Siguiendo los protocolos de funcionamiento sugeridos por la Secretaria Ministerial de Educación de la Región Metropolitana.
4. No obstante el procedimiento anterior, se aplicará los procedimientos establecidos en el presente Manual, de acuerdo a la proporcionalidad de la falta.
5. Las alumnas embarazadas y los Alumnos en riesgo social no serán discriminados y se les asegurará la continuidad de sus estudios en el COLEGIO. Cada situación será analizada en particular con el Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica, Equipo Convivencia Escolar y Directora del Establecimiento.
6. El colegio apoyará a los Alumnos que presenten alguna enfermedad física y psicológica que impidan su normal desempeño académico, prestando asesoría por medio del Departamento de Apoyo Escolar y Unidad Técnico Pedagógica, para permitir su óptimo proceso de enseñanza aprendizaje.
7. El alumno/a que requiera apoyo Psicopedagógico será evaluado por la profesora especialista, debiendo asistir a todas las sesiones programadas para el trimestre, semestre o año escolar, con el fin de que el tratamiento iniciado no se prolongue más de lo necesario y sea eficaz.
8. El integrante de la Comunidad Educativa que ejerza un trato discriminatorio hacia otra persona por su condición, religiosa, sexual, de género, étnica u otra será debidamente sancionado (ver artículo 22 y 24 del manual de convivencia).
9. Por la dignidad de los eventos de importancia como Cultos, Licenciaturas, Actos de Finalización, Actos Cívicos, etc. Se deberán resguardar una conducta respetuosa, solemne y participativa, obteniéndose manifestaciones que empañen o alteren dichas actividades.

10. Los Alumnos/as, en los recreos podrán transitar libremente por los espacios asignados para ello, absteniéndose de desarrollar juegos físicos bruscos o actividades que denigren a la persona.

ARTÍCULO 19: Del comportamiento en la sala de clases. Valor Educado

1. Con el fin de lograr un clima de sana convivencia que facilite un exitoso proceso de enseñanza aprendizaje, es necesario que el estudiante sea capaz de:
 - a. Ingresar a clases con puntualidad.
 - b. Tener una actitud positiva hacia las clases, dando su máximo esfuerzo por aprender.
 - c. Retirarse de la clase cuando el profesor lo indique.
 - d. Tener apagados los celulares u otros objetos durante las clases.
 - e. Participar en clases, respetando el turno con mano alzada.
 - f. Mantener silencio mientras el profesor o un Alumno/a esté exponiendo una idea.
 - g. Mantener el aseo y cuidado del aula.
 - h. Mantener el cuidado de los medios tecnológicos.
 - i. Ubicarse en los puestos asignados por el profesor Jefe.
 - j. Abstenerse de comer, beber en clases y masticar chicle.
 - k. Tener un trato respetuoso y cortés con sus profesores y compañeros, (sin groserías, ni sobrenombres).
 - l. Entrar y salir de manera ordenada.
2. En el caso de incumplimiento de estas acciones el Profesor o Asistente que esté a cargo del curso sancionará las faltas según sea su magnitud.

ARTÍCULOS 20a: De la relación del apoderado con el colegio. Valor Cooperador

1. La relación respetuosa, leal y sincera entre los apoderados y el personal, y el apoyo y la participación de los apoderados en todas las actividades que se realicen son el fundamento de la Comunidad Escolar y los cimientos de todos los logros que los alumnos/as-hijos puedan alcanzar.
2. Es un deber de los padres y apoderados la asistencia a las reuniones de curso, entrevistas, charlas de formación (escuela para padres), por lo que en caso de imposibilidad de asistir deberá justificar personalmente.
3. Los Apoderados evitarán traer a sus hijos materiales, útiles, tareas, colación, dinero durante el horario de clases, apoyando la formación de responsabilidad y autocontrol. No interrumpir las clases al transitar por el Colegio.
4. Los apoderados serán atendidos y escuchados cuando acudan al colegio para tratar asuntos de sus hijos, dentro del horario establecido y con cita previa.
5. Ante inquietudes de los apoderados deberán presentar su problema al Profesor Jefe en horario determinado, quien derivará a la entidad correspondiente para dar solución al problema. Siendo la última instancia de apelación la Dirección.
6. El Apoderado puede exigir la confidencialidad de los asuntos personales tratados en entrevistas, siempre y cuando no afecte la seguridad de los miembros de la comunidad educativa, convivencia escolar y/o incurra en un delito.
7. Derecho a emitir opinión de padres y alumnos: Consagrar la posibilidad de expresar opiniones sin censura previa y en el marco del respeto.
8. Derecho de asociarse padres y alumnos: Ya sea a través de centros de padres o centros de alumnos, se les debe garantizar y fomentar este derecho. Nadie puede ser obligado a pertenecer a estas organizaciones, como tampoco a retirarse.



9. El Colegio no se hará cargo de comentarios en las redes sociales (WhatsApp, Facebook u otros) de los subcentros, sean estos de felicitaciones o desmedro.

ARTÍCULOS 20b: De la relación del apoderado con el colegio Ámbito Social (relaciones interpersonales) Valor Respetuoso.

1. Propicia un clima de calidez y confianza en las diversas ocasiones de encuentro.
2. Se muestra abierto al diálogo sincero, emitiendo sus puntos de vista y escuchando a los ajenos en un clima de aceptación y respeto.
3. Es prudente y objetivo frente a situaciones que requieran resolución de conflictos, evitando el rumor y malos entendidos.
4. Se identifica y participa de las actividades del establecimiento.
5. Respeta los conductos formales y las normas establecidas en nuestro Manual de Convivencia: Respeta el conducto regular para tratar temáticas de conflicto u otros.
6. Colabora con el resto de los padres (CEPA) en pro de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 21: De los deberes contractuales de los apoderados con el colegio. Valor Responsable, Agradecido.

1. Los apoderados serán los primeros testimonios y ejemplos de modelaje ante sus hijos/as, resguardando el cumplimiento de la visión y misión a la que voluntariamente han adherido.
2. Los Apoderados deberán preocuparse de que sus hijos/as y ellos mismos cumplan las normas establecidas por el Colegio, adquiriendo los materiales, útiles, textos y otros que se le pidan, para el buen desempeño escolar de su pupilo/a.

3. Las comunicaciones del Colegio con el Apoderado, y de éste con el Colegio se harán a través de la Agenda Escolar. Este es un documento oficial, por tanto debe mantenerse ordenado y firmado. Los Alumnos deben traer su agenda Escolar todos los días. El Apoderado y no el Alumno deben escribir las comunicaciones que envía al Colegio
4. Las reuniones de Apoderados serán de manera regular, sugiriendo mes por medio, con el fin de informar de la evolución disciplinaria y académica del curso, así como garantizar la formación humana y espiritual. Será dirigida por el Profesor Jefe y no tendrá una duración de más de una hora.
5. Para el estudio de situaciones individuales el Apoderado solicitará una entrevista con el Profesor Jefe.
6. El Apoderado deberá justificar por escrito la inasistencia de su pupilo/a tanto a clases como a otras actividades programadas por el Establecimiento. Las ausencias a clases por enfermedad, deben ser avaladas con licencia o permiso extendido por el consultorio respectivo o el médico tratante. Es importante recordar que el alumno/a debe asistir al 85% de las clases impartidas, de lo contrario arriesga su promoción escolar.
7. Proporcionar, en la medida de lo posible los materiales necesarios para el buen desempeño escolar de su pupilo/a.
8. No emite juicios en torno a lo técnico pedagógico sino que dialoga con el docente o estamento apropiado.
9. Manifiesta confianza y apoya el proyecto de enseñanza-aprendizaje del Colegio (sus objetivos, contenidos, metodología y sistema evaluativo).
10. Incentiva a su hijo en la superación diaria, apoyando la formación de hábitos de estudios y cumplimiento de sus quehaceres como estudiante.
11. Coopera frente a las necesidades académicas y formativas de su pupilo.
12. Respeta, valora y apoya la labor docente, como asimismo la labor de funcionarios y administrativos
13. Informar oportunamente al colegio, a través de los canales oficiales, mail, teléfono y/o presencialmente, situaciones de riesgo y seguridad que haya

presenciado o tengan datos relevantes, dejando constancia de eso a cualquier miembro del equipo de convivencia o, en su caso, a la directora. La información debe ser veraz.

14. Por lo anterior, los apoderados serán responsables si difundieran, hicieran circular o viralizar información falsa sobre el establecimiento o sus procesos, caso en el cual, el colegio se reserva el derecho de ejercer las acciones penales pertinentes, en orden a resguardar la seguridad de los niños, funcionarios y mobiliario.

ARTÍCULO 21 bis: : Perfil del Apoderado y Conductas Inaceptables. Valor Respetuoso

El apoderado es un actor fundamental en la formación integral del estudiante y un integrante relevante de la comunidad educativa. Por tanto, se espera de él o ella un comportamiento respetuoso, colaborativo y comprometido con los valores de buen trato, diálogo y resolución pacífica de los conflictos que promueve el establecimiento.

En este sentido, se establece que:

- El apoderado deberá mantener en todo momento un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa: directivos, docentes, asistentes de la educación, estudiantes, otros apoderados y personal del establecimiento.
- No se tolerarán manifestaciones de violencia física, verbal o psicológica, amenazas, gritos, descalificaciones ni comportamientos hostiles al interior del establecimiento o en actividades relacionadas con la escuela, ya sea de forma presencial o virtual.
- En caso de que un apoderado incurra en conductas que vulneren la sana convivencia escolar, especialmente aquellas que impliquen actos de violencia o agresividad hacia cualquier miembro de la comunidad, la Dirección del establecimiento podrá exigir el **cambio de apoderado titular**, debiendo el



estudiante contar con un nuevo adulto responsable que garantice una relación de respeto y colaboración con la escuela.

- Este cambio será informado mediante resolución fundada y se registrará formalmente en la ficha del estudiante. En caso de negarse a realizar el cambio, se evaluarán otras medidas administrativas, en conformidad con el marco legal vigente.

ARTÍCULO 22: Del cumplimiento, reestructuración y difusión del Manual de Convivencia Escolar. Valor Perseverante

1. Es deber de toda la comunidad educativa vigilar por que se cumpla lo aquí expuesto. Pero es principalmente tarea de Directivos, Profesores e Inspectores resguardar el debido cumplimiento de los marcos de acción del presente Manual, siendo parte su deber profesional y afecto a evaluación de desempeño.
2. El Manual de Convivencia, se revisará periódicamente entendiendo que es un documento que se debe adaptar a la necesidad de la comunidad, participando en dicha modificación, los distintos representantes de la unidad educativa (Consejo Escolar, Centro de Padres y Apoderados, Centro de Alumnos, Equipo Directivo, Cuerpo Docente y Equipo de Convivencia Escolar).
3. La difusión del Manual de Convivencia Escolar y las adaptaciones establecidas que se realicen durante el año académico, es responsabilidad de la Dirección.
4. Los mecanismos de difusión y de reflexión serán: LIRMI, lectura en reuniones de apoderados, firma de toma de conocimiento y talleres para padres.

TITULO III

DE LA DESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS, SANCIONES Y ACTO DE FINALIZACIÓN DE LAS MISMAS

ARTÍCULO 23: De la descripción de las faltas. Valor Justo y Equitativo.

El presente artículo se refiere a los tipos de grados de las faltas, como también a las acciones que deberá asumir el Alumno, posterior a la falta cometida, orientada esta principalmente a lo formativo.

Con el propósito de registrar diversas conductas nocivas para la sana y fructífera convivencia escolar, el Establecimiento dispondrá de un libro especial para tales efectos, que será administrado exclusivamente por Inspectoría General.

A. Se considerará “Falta Gravísima”.

Se señalan a continuación algunos comportamientos que atentan gravemente la integridad física y psíquica a terceros como también acciones que afecten el bien común y las buenas costumbres.

1. Proferir insultos, groserías, improperios, lenguaje vulgar y/o hacer gestos groseros o amenazantes que ofendan e irrespeten cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Agredir física, verbal o psicológicamente ejerciendo violencia en contra de un alumno/a o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
3. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno/a u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);

4. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancias;
5. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un compañero o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, redes sociales (facebook, instagram, tiktok entre otras), además de otros medios digitales;
6. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos (ejemplo redes sociales) cualquier conducta de maltrato escolar, siempre y cuando haya evidencia o pruebas; en este caso se realizará la denuncia ya sea por parte del establecimiento o por parte del apoderado.
7. Realizar acosos, ataques o actos de connotación sexual, es decir, besos, caricias etc., aun cuando no sean constituidos de delito, estos están prohibidos dentro del Colegio.
8. Portar armas de fuego, elementos cortopunzantes, material inflamable o cualquier objeto que atente contra la integridad física de los miembros de la comunidad educativa.
9. Portar, consumir, comercializar o presentarse bajo la influencia de cualquier tipo de estupefacientes (alcohol, drogas, bebidas estimulantes), exceptuando estudiantes con condición médica, prescrito con anterioridad.
10. Robar o apropiarse de bienes materiales y/o insumos del colegio, involucrando a cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Destruir y/o revisar documentos oficiales (Libro de Clases, Citaciones, Informes de Notas y/o de Personalidad, Evaluaciones Escritas, Trabajos, etc.).
12. Falsificar o adulterar timbres o firmas de docentes.



13. Protagonizar y/o promover desórdenes fuera del Establecimiento portando el uniforme, que menoscaben el prestigio institucional a lo menos una cuadra a la redonda.(Bristol-Marsella-Berna).
14. Protagonizar y/o promover desórdenes dentro del Establecimiento que impidan el normal desarrollo de las actividades académicas.
15. El comportamiento inaceptable (ver punto 1 de faltas gravísimas) en los actos religiosos, cívicos, sociales, recreativos que realice el Establecimiento, que por su naturaleza y propósito implican y exigen el debido respeto.
16. Salir del Establecimiento sin autorización.
17. Usar celulares para sacar fotos, chatear, grabar, realizar transmisiones en vivo, ver videos, o incluso almacenar contenido educacional para usarlo en pruebas, plagio de trabajos ajenos, copia a otros alumnos, extracción de contenido para responder en pruebas, disertaciones, presentaciones orales o escritas y todo acto relacionado con el uso del celular. etc., en horarios de clases o mientras se encuentre dentro del establecimiento.

B. Se considerará Falta Grave:

Son faltas graves aquellas que alteren la sana convivencia del Colegio, y con posible perjuicio hacia otro o a la misma persona que comete la falta.

1. Portar y/o consultar libros, folletos, revistas, sitios de Internet u otros medios de divulgación con contenido pornográfico o vocabulario obsceno.
2. Promover proselitismo político, de cualquier tendencia, al interior del establecimiento.
3. Tener conductas adversas y negligentes en las asignaturas.
4. Devolver en mal estado o no reintegrar material del Colegio prestado por algún profesor u otro funcionario del Establecimiento.

5. La indiferencia y/o menosprecio a un llamado de atención que realice cualquier funcionario.
6. Dormir dentro de la sala estando en horas de clases.
7. Tener un comportamiento de apatía y desinterés frente a las disposiciones del Establecimiento.
8. Copiar durante las evaluaciones, tanto escritas como orales.
9. Presentar como propios trabajos hechos por otros compañeros.
10. No cumplir con las citaciones y plazos establecidos por Inspectoría General.
11. No tener una disciplina adecuada (vocabulario y comportamiento), en la sala de clases.
12. No cumplir con los plazos que se fijan para la entrega de trabajos y/o evaluaciones orales y escritas.
13. Violar y manipular cerraduras de las salas de clases, burlando la norma que rige la no permanencia en la sala de clases en horario de recreo o colaciones.
14. Ausencia continua y no justificada a clases.
15. Participación en cualquier desorden, problema o situación conflictiva comprobada en los recintos del Colegio sean aniversarios, fiestas final de curso o cualquier otra actividad.
16. Grabar, fotografiar, difundir una clase o entrevista sin autorización.
17. Utilizar objetos, ropas, textos y otros sin el consentimiento de su propietario.
18. Ingresar a personas ajenas al Establecimiento.

C. Se Considera Falta Leve:

Se consideran como tales los comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza, pero que no involucren daño físico y psíquico. Estos son:

1. El consumo de cualquier tipo de alimento o bebida en actividades pedagógicas y espirituales.
2. Escribir, rayar, dibujar en las dependencias del establecimiento.
3. Portar objetos de valor, tales como: joyas, aparatos electrónicos y otros.
4. Cambiarse del lugar asignado por el Profesor Jefe dentro de la sala de clases.
5. Interrupciones esporádicas inoportunas en clases.
6. Presentarse a clases sin los útiles, tareas, etc. Señalados previamente como obligatorios y necesarios.
7. No trabajar en clases.
8. No realizar las tareas.
9. Inadecuada presentación personal, aislada en el tiempo.
10. Salir sin uniforme del colegio, habiendo ingresado con este, excepto cuando el colegio lo autoriza (viernes Fashion).
11. Realizar desórdenes en los pasillos mientras los otros cursos se encuentren en clases
12. Falta de puntualidad aislada en el tiempo.
13. Perder o destruir la Agenda Escolar del Establecimiento, como también hacer mal uso de ella. Ensuciar el Establecimiento de manera intencional o en forma despreocupada.
14. Realizar bromas inapropiadas a compañero/a integrante de la comunidad educativa (tirar agua, lanzar alimentos, etc.)
15. Abandonar la sala de clases sin autorización.

ARTÍCULO 24: De las sanciones formativo- disciplinarias

Estarán dadas de acuerdo al grado de la falta cometida por el Alumno/a y los procedimientos serán los siguientes:

1. Diálogo personal formativo: conversación con el estudiante para recibir sus descargos y reflexión sobre su conducta, donde se compromete al cambio de actitud y compromiso de no reincidencia en la falta. Si la falta ha afectado a sus compañeros, reunión y reflexión con los afectados, a cargo del profesor jefe. Se deja registro en la hoja de vida del estudiante.
2. Reiteración (tercera vez). Profesor jefe o inspectora conversa con el estudiante y envía comunicación al apoderado. Se consigna en la hoja de vida del libro de clases o en carpeta de seguimiento conductual.
3. Persistencia de la conducta (por tercera vez). Se envía registro de convivencia escolar al apoderado por parte de Inspectoría, cuando persiste la transgresión a los valores. Citación y entrevista al apoderado. Se debe dejar registro escrito de la entrevista, firmada por el apoderado.
4. Compromiso del estudiante. No habiendo cambio en la conducta (más de cinco veces), pese al trabajo formativo, el profesor jefe cita y entrevista al apoderado. El estudiante se compromete por escrito a modificar actitudes negativas, cursando suspensión
5. Servicio Comunitario o Pedagógico fuera del Horario Escolar, actividad que va en beneficio de la comunidad educativa, en común acuerdo con el Apoderado.
6. Suspensión del aula, con trabajos pedagógicos en biblioteca.
7. Suspensión de clases con citación al Apoderado por parte de Inspectoría General.
8. **Condicionabilidad de Matrícula:** Se consideran estudiantes condicionales aquellos, que, por su condición disciplinaria, se encuentran en estado de permanencia condicional en el establecimiento, que se mantendrá durante un semestre y se extinguirá una vez que finalice. La condicionabilidad de

matrícula, se adquiere por incurrir el/la estudiante en faltas graves y/o gravísimas y es conducente a la permanencia de este/a en el establecimiento o cancelación de matrícula para el año siguiente. El seguimiento a la condicionalidad del estudiante estará será realizado por Inspectoría General, quien compilará y resguardará la evidencia correspondiente, en conjunto con Encargado de Convivencia Escolar.

9. **Exclusión del Acto de Fin de Año.** Esta sanción afectará a los Alumnos de Kinder y Octavo Año Básico que hayan presentado serias reincidencias de indisciplina en su comportamiento. Esta sanción se aplicará mediante resolución de la Dirección, Inspectoría General y Consejo de Profesores.
10. **Cancelación de Matrícula:** Es considerada una medida extrema, excepcional y última, como resultado de una falta gravísima que implique un riesgo real y actual, el cual atenta directamente contra la integridad física y/o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, como por ejemplo: situaciones de connotación sexuales entre estudiantes, el uso porte posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, entre otros. Consiste en la no renovación la cual se hace efectiva al término del año escolar, es decir, el estudiante pierde su matrícula en el establecimiento para el año siguiente, pudiendo también existir la cancelación cuyos efectos son inmediatos.

Estas sanciones descritas no implican necesariamente una progresión entre las mismas, pudiéndose aplicar cualquier medida por el Inspector general y/o Equipo de Convivencia y/o Directora, si así lo estimare pertinente para salvaguardar el orden y la seguridad de todas y todos los estudiantes y funcionarios que pertenecen a la comunidad escolar.

ARTÍCULO 25: Aplicación de sanción de acuerdo a la falta

Las conductas contrarias a las que se prescriben en este Manual de Convivencia, son aprobadas por el Colegio, por lo que serán sancionadas según su gravedad e informadas al estudiante y a su Apoderado de las siguientes formas:

i. ANTE FALTAS LEVES

1. Diálogo personal formativo: conversación con el estudiante para recibir sus descargos y reflexión sobre su conducta, donde se compromete al cambio de actitud y compromiso de no reincidencia en la falta. Si la falta ha afectado a sus compañeros, reunión y reflexión con los afectados, a cargo del profesor jefe. Se deja registro en la hoja de vida del estudiante.
2. Reiteración (tercera vez). Profesor jefe o inspectora conversa con el estudiante y envía comunicación al apoderado. Se consigna en la hoja de vida del libro de clases o en carpeta de seguimiento conductual y se suspende al alumno por 1 día en casa.
3. Persistencia de la conducta (por sexta vez). Se envía registro de convivencia escolar al apoderado por parte de Inspectoría, cuando persiste la transgresión a los valores. Citación y entrevista al apoderado. Se debe dejar registro escrito de la entrevista, firmada por el apoderado; y se suspende al alumno por 3 días en casa.
4. Compromiso del estudiante. No habiendo cambio en la conducta (más de ocho veces), pese al trabajo formativo, el profesor jefe cita y entrevista al apoderado. El estudiante se compromete por escrito a modificar actitudes negativas, suspendiendo al alumno por 5 días.

ii. ANTE FALTAS GRAVES

1. Servicio Comunitario o Pedagógico fuera del Horario Escolar, actividad que va en beneficio de la comunidad educativa, en común acuerdo con el Apoderado.
2. Suspensión del aula, durante 3 días, con trabajos pedagógicos en biblioteca.
3. Suspensión de clases, durante 5 días, con citación al Apoderado por parte de Inspectoría General.
4. Condicionalidad.

iii. ANTE FALTA GRAVÍSIMA

1. Registro de observación en libro de clases	2. Quien detecta falta (prof. jefe, prof. asignatura, inspector, E. De Convivencia o directivo, asistente o funcionario que haya observado la situación)
3. Derivación a Inspectoría General	4. Se escucha activamente a las partes involucradas, para que den su versión de los hechos y puedan contrastarse entre sí.
5. Citación inmediata apoderado (quien debe presentarse el mismo día de ocurrida la falta, antes del término de jornada) 3a. Firmar entrevista, registro de atención y compromiso de mejora	6. Convivencia Escolar

apoderado/a y estudiante. 3b. Firma atención y sanción en registro de observaciones libro de clases.	
7. Suspensión inmediata por 5 días y condicionalidad de matrícula y/o Expulsión	8. Inspector General y/o Encargado de Convivencia Escolar (según corresponda naturaleza de la falta)
9. Medida disciplinaria excepcional (expulsión o cancelación de matrícula) si procede.	10. Director

ARTÍCULO 26: DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS EXCEPCIONALES (EXPULSIÓN Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA)

Son medidas disciplinarias excepcionales la expulsión y la cancelación de matrícula del estudiante, se entenderá por cada una:

A. Expulsión:

Es una medida disciplinaria que se aplica durante el transcurso del año escolar lo que significa que el estudiante debe retirarse del establecimiento. La tramitación de la medida disciplinaria de expulsión, será la misma que se detalla a continuación con respecto a la medida de Cancelación de la Matrícula.

B. Cancelación de Matrícula:

Es aquella medida disciplinaria en la que se da aviso al estudiante madre padre o apoderado de la no continuidad de matrícula para el año siguiente. Los pasos a seguir frente a medidas disciplinarias excepcionales serán:

1. El Director adoptará la medida y notificará por escrito al estudiante y al apoderado, a través del correo electrónico que hubiese sido registrado al momento de la matrícula y/o a través del sistema de comunicaciones de LIRMI, señalando la o las causales en que se fundamenta la medida.
2. El apoderado (a) podrá solicitar la reconsideración o apelación de la medida informada por el Director dentro de 10 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que cancela la matrícula al estudiante afectado. La apelación deberá presentarse a través del correo electrónico institucional, es decir, contacto@ccsembrador.cl, el que ofrecerá una fecha y horario ciertos para el cómputo de los plazos.
3. a) Si se interpusiera el recurso antes descrito, fuera de plazo, será desestimado y se tendrá por no presentado, con todos los efectos legales que en derecho correspondan.
b) Si, por el contrario, el recurso fuere interpuesto dentro de plazo, el Director presentará al Consejo de Profesores la apelación interpuesta, dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la interposición del recurso, (notificando al apoderado apelante del momento en que ésto ocurra.), quienes deberán analizar el caso en cuestión teniendo un máximo de 5 días hábiles para resolver y notificar la decisión al apoderado apelante.
4. El Director, en conjunto con el Consejo de Profesores resolverá la reconsideración o apelación y notificará por escrito al apoderado apelante por la misma vía mencionada en el punto 1.
5. Además, el Director deberá informar el rechazo de la apelación a la Superintendencia de Educación, mediante oficio conductor dentro de 5 días posteriores a la resolución definitiva.

ARTÍCULO 27: Consideraciones de atenuantes y agravantes

1. Se considerará como atenuante:
 - 1.1. Si la falta es cometida por primera vez
 - 1.2. Si el registro de hoja de vida del alumno así lo amerita.
 - 1.3. El historial del Alumno/a, en lo que concierne a su compromiso religioso-institucional.
 - 1.4. Asistencia de Apoderados a reuniones y entrevistas con los distintos estamentos del Establecimiento.
 - 1.5. Servicio del Equipo de Convivencia del colegio:
 - 1.6. El Orientador justifica su existencia en las siguientes áreas:
 - A. Asesorar a alumnos, padres y/o familiar responsable, para mejorar relaciones sociales dentro del entorno escolar, cultivando progresivamente el contacto con ellos.
 - B. Participar de los acuerdos institucionales sobre convivencia. Como así mismo, participar de la resolución de casos puntuales de problemas de convivencia, a requerimiento de la pastora, psicóloga o inspectora. La primera derivación será por parte del profesor jefe, o de asignatura que corresponda.
 - C. El Equipo de Convivencia podrá requerir entrevistas con alumnos, de oficio, o a petición de profesores, padres, psicóloga o inspectora.
 - D. El Equipo de Convivencia tiene además su ámbito de acción en la contención anímica/emocional de los alumnos que lo requieran, aplicando pautas propias de la disciplina orientadora.
 - E. El Equipo de Convivencia también actúa descubriendo, consolidando, enfocando y potenciando alumnos que muestren liderazgo en sus contextos.
 - F. El Equipo de Convivencia, así mismo, podrá participar de resolución de conflictos entre alumnos que no sean reincidentes, o aquellos que hayan realizado faltas leves, según el manual de convivencia escolar.



- G. En definitiva, puede ofrecer una perspectiva espiritual que contribuya a la resolución de cualquier conflicto que se suscite en el que hacer educativo, y de manera especial:
- Dialogar con las partes involucradas.
 - Posibilitar acuerdos entre ellas.
 - Registrar estos acuerdos y otras observaciones pertinentes, así mismo llevar una bitácora de cada entrevista, con la información más importante.
 - Consensuar soluciones con las partes involucradas en algún conflicto.
 - Investigar asuntos relativos a la convivencia escolar.

PERFIL VALÓRICO RELEVANTE:

El equipo de convivencia escolar, atendida la naturaleza de su cargo, necesita evidenciar los siguientes valores:

- A. Empático
- B. Asertivo
- C. Confiable
- D. Firme
- E. Afable
- F. Carismático
- G. Resolutivo

Se considerará agravante el hecho de que el Alumno/a sea reincidente, es decir:

- a) Comete una falta en más de una ocasión.
- b) Si el registro de hoja de vida del alumno así lo amerita.
- c) Si presenta registro de condicionalidad de años anteriores.
- d) Historial del Alumno en lo que concierne a su compromiso religioso-institucional.



- e) Participación y relación en el aula con profesores y pares.
- f) Inasistencia de apoderados a reuniones y entrevistas con los distintos estamentos del establecimiento.
- g) Actitud y comportamiento frente a los diferentes integrantes del establecimiento

ARTÍCULO 28: Consideración de Instancias Reparatorias. Valor Restaurador

Acción para reparar o restituir el daño causado.

1. Toda acción de sanción tiene un carácter formativo, por lo tanto, siempre se establecerá la necesidad imperiosa de reparar física, psicológica y moralmente el daño causado a una persona, para lo cual se establecerán mecanismos de negociación y mediación para realizar los actos debidos de restitución que serán proporcionales al daño causado. Por ejemplo pedir disculpas públicas.
2. Servicio Comunitario: Implica la prestación de un servicio a la comunidad que ha sido dañada e igualmente deberá estar relacionada con el daño causado ejemplo limpiar espacios del establecimiento, ordenar materiales en biblioteca, etc.
3. Servicio Pedagógico: Contempla acciones en el tiempo libre del alumno/a, que, asesorado por un docente, realiza actividades como ser ayudante de un profesor, apoyar a alumnos/as menores en sus tareas, lectura de reflexión silenciosa en biblioteca, apoyar en comedores según se requiera, realizar trabajos y tareas incompletas.

ARTÍCULO 29: Técnicas alternativas de resolución de problemas.

Su coordinación e implementación dependen del maestro, asistente e Inspectora a la vez que del encargado de Orientación del curso.

1. Negociación:

Dependiendo de los casos se propondrá que las partes en conflictos resuelvan sus problemas personalmente, llegando a acuerdos que faciliten una convivencia pacífica, basado en los valores

2. Arbitraje:

Cuando el paso anterior no tiene solución y es ineludible la intervención de un tercero, los Alumnos en conflictos deberán ser asesorados por su Asistente, Profesor Jefe, Inspectoría General, Unidad Técnico Pedagógica o Directora.

3. Mediación:

Se recurrirá voluntariamente a la instancia de mediación escolar para la solución de problemas y conflictos entre alumnos/as, en esta mediación los padres y apoderados podrán estar presentes si así la situación lo amerita, siempre bajo la supervisión de algún miembro del equipo de convivencia escolar, UTP o Directora. De no prosperar la mediación por parte de Funcionarios del Colegio, De la misma manera, se podrá recurrir voluntariamente a **MEDIACIÓN VIA SUPERINTENDENCIA U ORGANISMOS COMPETENTES.**

PLAZO	ETAPA	RESPONSABLE Y ACCIONES A SEGUIR
DIA 1	DETECCIÓN	Responsable: Integrante de Comunidad Educativa que pesquisa la situación.
	EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN	Responsable: Inspectoría General. - Aplicación indicadores de urgencia - Informar autoridad del establecimiento
	ADOPCIÓN MEDIDAS DE URGENCIA PARA IMPLICADOS	Responsable: Inspectoría General - Informar a las familias - Derivar atención médica - Alertar a orientación y autoridad establecimiento - Informar según corresponda: Carabineros, PDI, SENAME, Tribunal de Familia, Fiscalía y otros. Responsable de denuncias: Dirección y de manera subrogante Encargada de Convivencia con Encargada Personal, quienes pondrán en conocimientos de los organismos anteriormente descritos, las situaciones que pudieran constituir vulneración de derechos, a través de oficio, carta, correo electrónico u otro medio escrito.
DIA 3	DIAGNÓSTICO Y TIPIFICACIÓN DE ACOSO ESCOLAR (abuso de poder, entre pares,	Responsable: Dpto. Orientación e Inspectoría. - Revisar indicadores de urgencia - Entrevista actores claves - Reconstrucción hechos

	recurrencia en el tiempo)	- Aplicación cuestionario - Análisis del contexto - Elaboración de informe concluyente - Informar a Dirección y Mineduc
	APLICACIÓN REGLAMENTO DE CONVIVENCIA	Responsable: Inspectoría General y Dirección. - Sancionar a los responsables acorde al manual
1 SEMANA	GENERAR PLAN DE INTERVENCIÓN	Responsable: Dpto. Orientación, Inspectoría y Asesoría Psicológica(si se requiere) - Acoger y educar a víctima - Educar a agresor - Trabajar con observadores.
2 MESES	EVALUACIÓN E INFORME FINAL PLAN INTERVENCIÓN	Dpto. Orientación, Inspectoría, Psicopedagógica y Asesoría Psicológica Externa - Acciones de seguimiento - Reunión equipo Técnico - Informe Final a Dirección y Mineduc
CONTROL Y SEGUIMIENTO: MINEDUC o FISCALÍA a cargo Responsable: Supervisor(a) del establecimiento (designado por Mineduc) ELABORACIÓN DE INFORME EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN		



PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR (Protocolo existente)

INTRODUCCIÓN:

Los accidentes son hechos inesperados y repentinos, que ocurren de manera rápida e imprevisible. Por lo general causan lesiones o daños en algunos órganos del cuerpo del accidentado.

Como los accidentes suceden en el momento menos esperado y en cualquier lugar, es importante y útil que sepamos qué hacer en una situación de emergencia y cómo hacerlo en forma correcta. Según ley 16744.

OBJETIVOS:

Reflexionar sobre la importancia que tiene aprender a prevenir accidentes y en caso de que sucedan, saber qué hacer en el instante y prestar los primeros auxilios.

PRIMEROS AUXILIOS:

Se entiende por primeros auxilios, los cuidados inmediatos, adecuados y provisionales prestados a las personas accidentadas o con enfermedad antes de ser atendidas en un centro asistencial.

OBJETIVOS:

Los objetivos de los primeros auxilios son:

- a) Conservar la vida
- b) Evitar complicaciones físicas y psicológicas.
- a) Ayudar a la recuperación.
- b) Asegurar el traslado de los accidentados a un centro asistencial. Por esta razón hemos clasificado los accidentes en tres grupos: **“Leve, Mediano, Grave”**



Llamamos “Leve” a:

- Contusión
- Herida leve
- Golpe simple sin pérdida de conciencia.

Ante cualquiera de estas tres situaciones se informará al apoderado en forma inmediata, el cual decidirá si el alumno/a afectado es retirado de clases o continúa en ella.

Llamamos “Mediano” a:

- Posible esguince
- Luxación
- Torceduras

Se informará al apoderado a través del teléfono y se le otorgará el documento del seguro escolar, el cual será efectivo en el Hospital Roberto del Rio, cubriendo todo lo relacionado con el accidente.

Llamamos “Grave” a:

- Fracturas
- Quemaduras
- Cortes Profundos
- Tec Cerrado
- Desmayo

Se presentarán los primeros auxilios por el profesor que esté en ese momento esté a cargo del alumno/a será derivado inmediatamente a un centro asistencial acompañado por un funcionario del establecimiento, si el alumno/a no pudiese ser trasladado en un auto particular, será trasladado en la ambulancia solicitada correspondiente a la comuna. Se informará inmediatamente al apoderado dándole a conocer la situación ocurrida y el lugar al cual será derivado el alumno/a



otorgándole el seguro correspondiente para ser atendido. (HOSPITAL ROBERTO DEL RÍO).

Los alumnos/as que participen en los proyectos sociales de acompañamientos I y II quedarán igualmente cubiertos por el seguro escolar y deberán respetar todas las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.

PROCEDIMIENTO DE EVACUACIÓN EN CASO DE SISMO (Protocolo detallado existente)

- Inmediatamente el profesor o el encargado deberá abrir la puerta y dar la orden a los alumnos/as de tomar la posición de protección de vida.
- Los alumnos deberán tomar inmediatamente la posición de protección de vida.
- Durante el sismo ningún alumno, profesor o asistente abandona la sala de clases.
- El personal encargado deberá abrir las puertas de las vías de evacuación inmediatamente una vez que pase el sismo.
- Se dará aviso a los alumnos/as de evacuar el edificio a sus lugares de seguridad designados, a través del toque de campana (5 toques seguidos).
- De 5° a 8° el profesor jefe designará un alumno/a que encabezará la evacuación de la sala de clases. El profesor jefe será el último en abandonar el aula, llevando consigo el libro de clases.
- De PK a 4° año básico la asistente del curso encabezará la evacuación del aula, siendo la educadora la última en abandonar la sala llevando consigo el libro de clases.
- Una vez estando los alumnos/as en los lugares de seguridad asignados la persona encargada Directora-Profesor harán una inspección al edificio para ver si es seguro volver adentro a esperar que lleguen sus padres y apoderados a retirarlos.



- Los alumnos/as no podrán ingresar al establecimiento al segundo piso por razones de seguridad, sólo podrán estar en los lugares designados para ellos.
- En caso de no poder ingresar los alumnos/as al recinto a esperar a sus apoderados para ser retirados, por quedar en condiciones de poca seguridad para ellos, tendrán que esperar en los lugares designados de seguridad junto con el profesor jefe para poder ir entregándoles de la manera más ordenada posible, y con un registro de cada alumno/a retirado colocando un signo previamente acordado en nómina anexa en la última página del libro de clases.
- El colegio hará periódicamente ensayos de operación de seguridad para educar a los alumnos/as a tener una buena conducta de evacuación en caso de ser necesario, que aprendan a mantener la tranquilidad, saber llegar en forma ordenada por las vías de evacuación a sus lugares de seguridad asignados.

ANEXO I

LEY NÚM. 21.128 → AULA SEGURA

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1º.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la letra d) del artículo 6º del decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, de 1998, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales:

1) En el párrafo quinto, sustitúyese la expresión "y, además,", por la voz "o"; e intercalase, a continuación de la expresión "la convivencia escolar", lo siguiente: ", conforme a lo dispuesto en esta ley".

2) Incorpórase, a continuación del párrafo quinto, el siguiente párrafo sexto, nuevo:

"Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento."

3) Incorpórase a continuación del párrafo undécimo, que pasa a ser párrafo duodécimo, los siguientes párrafos decimotercero, decimocuarto, decimoquinto y decimosexto, nuevos:

"El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de

cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula."

4) Incorpórase a continuación del párrafo duodécimo, que pasa a ser párrafo decimoséptimo, el siguiente párrafo decimoctavo, nuevo:

"El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad."

Artículo 2º.- Las causales que afecten gravemente la convivencia escolar previstas en el párrafo sexto, así como el procedimiento establecido en el párrafo decimocuarto, ambos de la letra d) del [artículo 6º del decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, de 1998](#), que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales, incorporados por la presente ley, serán aplicables a los establecimientos educacionales que impartan educación básica y media, regulados por el [decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación](#), promulgado el año 2009 y publicado el año 2010, que fija el texto

refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005.

Artículo transitorio.- Los establecimientos educacionales regidos por el decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, de 1998, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales, deberán actualizar sus reglamentos internos para adecuarlos a los preceptos de la presente ley en un plazo de noventa días a partir de su publicación."

Habiéndose cumplido con lo establecido en el N° 1 del artículo 93 de la Constitución Política de la República y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 19 de diciembre de 2018.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Marcela Cubillos Sigall, Ministra de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Raúl Figueroa Salas, Subsecretario de Educación.

Tribunal Constitucional

Proyecto de ley que fortalece las facultades de los directores de establecimientos educacionales en materia de expulsión y cancelación de matrícula en los casos de violencia que indica, correspondiente al boletín N° 12.107-19

El Secretario del Tribunal Constitucional, quien suscribe, certifica que el Honorable Senado envió el proyecto de ley enunciado en el rubro, aprobado por el Congreso Nacional, a fin de que este Tribunal ejerza el control de constitucionalidad respecto de su artículo 2°, y por sentencia de fecha 11 de diciembre en curso, en los autos Rol N° 5640-18-CPR.

Se declara:

Que la disposición contenida en el artículo 2° del proyecto de ley sometido a control preventivo de constitucionalidad, es conforme con la Constitución Política de la República.



ANEXO II

PROTOCOLO DE ACCIÓN MALTRATO ENTRE PARES EDUCACIÓN BÁSICA

I. INTRODUCCIÓN

La Escuela Básica Cristiano El Sembrador, a través de su P.E.I. y Reglamento Interno de Convivencia Escolar (Anexo 1) posee un clima de contención emocional, apoyo psicosocial, a través de diversas actividades realizadas durante el año, rechaza categóricamente las conductas consideradas como maltrato escolar (Bullying), intimidación y hostigamiento en el caso que se hayan producido, considerando las dificultades que se puedan presentar. Nos importa mucho cuidar y formar a nuestros alumnos e involucrar esta acción a toda la Comunidad Escolar.

Por lo anterior, los reportes de posible maltrato escolar entre pares serán manejados bajo la consideración de “falta grave o gravísima”, según quede establecido luego del análisis del hecho, abordándolos con un manejo ajustado al debido proceso.

Pelea Señor, contra los que me atacan, haz la guerra contra los que me hacen la guerra; empuña Tú el escudo y la adarga, levántate y ven en mi auxilio; sufran una derrota vergonzosa los que me persiguen a muerte, vuelvan la espalda con ignominia los que traman mi daño; sean paja al viento cuando el Señor los desbarate; sea su camino oscuro y resbaladizo cuando el Señor los persiga.

Porque sin motivo me escondieron redes y me abrieron zanjas mortales: que los sorprenda el desastre imprevisto que los enrede la red que escondieron, y caigan en la zanja que abrieron. Se presentaron testigos violentos; me acusaron de cosas que ni sabía, me pagaron mal por bien dejándome desamparado.

A pesar de que como por un amigo o por un hermano, yo andaba triste; cabizbajo y sombrío, como quien llora a su madre, cuando yo tropecé, se alegraron, se juntaron contra mí y me golpearon por sorpresa; acostándome sin cesar. Cruelmente se burlaban de mí rechinando los dientes de odio.

Señor, ¿Cuándo vas a mirar esto? Defiende mi vida de los que rugen, mi único bien, de los leones. Que no canten victoria mis enemigos traidores, que no hagan guiños a mi costa los que me odian sin razón.

Estos no viven en paz ni con la gente pacífica, tratando continuamente engaños; Se ríen de mí a carcajadas diciendo “con nuestros propios ojos lo hemos visto”. Señor que no triunfen de mí; que no piensen: “¡Qué bien! ¡Lo que queríamos!”; que no digan “nos lo hemos tragado”. Sufran una derrota afrentosa los que se alegran de mi desgracia, queden cubiertos de vergüenza y oprobio los que se envalentonaban contra mí.

Salmo 35 / Mateo 7:12

II. DEFINICIONES MALTRATO ENTRE PARES:

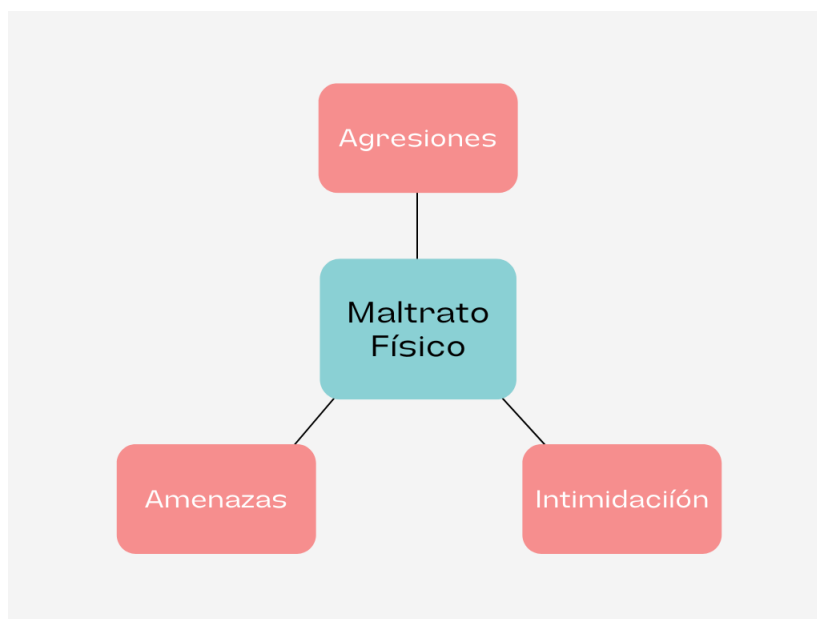


Figura 1.1 Tipos de Maltrato Físico.

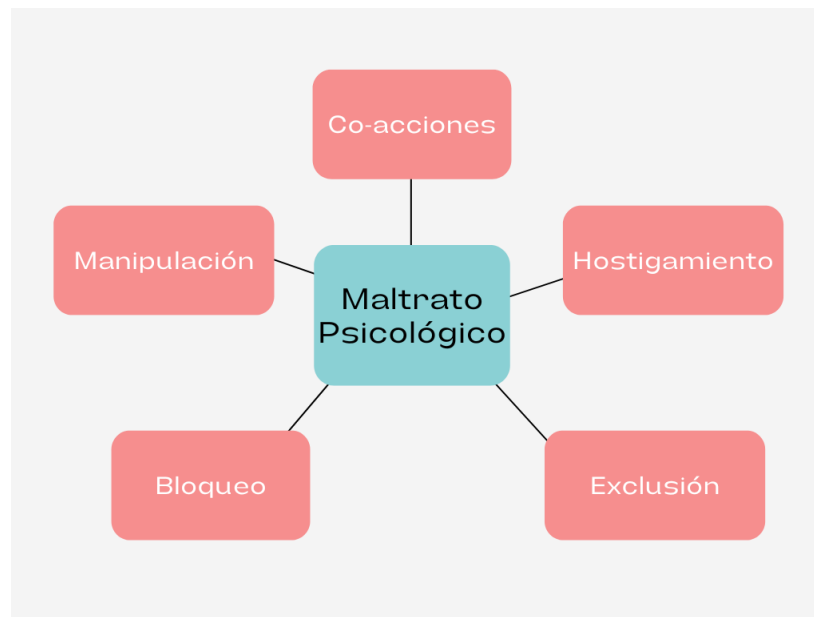


Figura 1.2 Tipos de Maltrato Psicológico.

2.1. Conductas de maltrato escolar:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier estudiante.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un(os) alumno(s).
- Agredir verbal o psicológicamente (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.) a otro u otros estudiantes.
- Juegos agresivos, con golpes, mordiscos, empujones.

III. GENERACIÓN DE PLAN DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO ESCOLAR EN GENERAL

En el Plan de Prevención deben estar presentes los siguientes aspectos:

- Calendarización y temas para desarrollar en las charlas de Orientación Familiar para Padres y Apoderados durante el año escolar en curso.
- Capacitación de docentes y coordinadores en mediación y estrategias para la resolución de conflictos.



- Incorporación en el Programa de Estudios de Religión el desarrollo de actitudes, valores y virtudes cristianas, en especial la caridad.
- Establecer una “Política de Buen Trato” entre las personas que componen la Comunidad Escolar, en donde se explicita la necesidad y conveniencia de un trato deferente, cordial, empático y transparente.
- Charlas con los alumnos sobre control de las emociones, frustraciones.

IV. PROTOCOLO FRENTE A MALTRATO ENTRE PARES

4.1 Recepción del Reporte:

- Toda persona que trabaje en el Colegio tiene la obligación de dar aviso inmediatamente a las autoridades del Colegio en caso de enterarse, por sí mismo o través de terceros, de cualquier situación de maltrato entre alumnos, sea que haya sido cometido al interior de nuestro establecimiento o fuera de él, y asimismo realizar la denuncia correspondiente, ya sea por el funcionario que recibió la denuncia o bien por el sostenedor, en un plazo no mayor a 24 hrs, desde que tomó conocimiento del hecho.
- Quien reciba el reporte de maltrato entre pares, debe escucharlo con atención, darle importancia, no hacer conjeturas y no emitir juicios de valor previos.
- Las personas que pueden recibir estos reportes son: Profesores Jefe, Psicóloga, Orientador, Asistentes, Encargados de Convivencia Escolar o a cualquier miembro del Colegio Directivo.
- Sea quien fuera la persona que haya recibido el primer reporte, este deberá informar al Profesor Jefe de él o los alumnos afectados, psicóloga y Encargado de Convivencia Escolar, o a cualquier miembro del Consejo de Dirección, pues solo estas personas estarán habilitadas para ejecutar el procedimiento correspondiente.

- En general, se mantendrá la confidencialidad de la identidad del informante, cuando este no sea el alumno afectado por el maltrato. No obstante lo anterior, por razones justificadas, podría requerirse el conocimiento de la identidad del informante, situación que, de ser necesaria, se realizará tomando las debidas precauciones para resguardar su honra y dignidad.
- En cuanto al rol del testigo o cómplice cuando se produce una situación de maltrato escolar se instaura una especie de “Ley de Silencio” que evita que ninguno de los protagonistas denuncie. Esa ley no escrita, esconde miedo a las consecuencias, miedo a más golpes, miedo a convertirse en víctima. Los agresores necesitan de ese silencio para poder seguir desarrollando las conductas violentas. Se alimentan de la conducta de los espectadores para mantener el maltrato y hacerlo cada vez más violento.

4.2 Procesamiento del reporte:

- Las indagaciones sobre los reportes de maltrato entre pares solo podrán ser realizadas por el Profesor Jefe de los involucrados, Psicóloga o Encargado de Convivencia Escolar.
- Al inicio del proceso el indagador informará, tanto a los estudiantes involucrados, como sus apoderados u otros miembros del Colegio que les corresponda saber del hecho, la situación reportada, y el proceso que se realizará para resolverla. Se privilegiará la comunicación personal (entrevista) con los alumnos y sus apoderados, pero se podrá hacer uso de los otros medios escritos de comunicación (Ej. Libreta de comunicaciones, correo electrónico, carta certificada, etc.). Sea cual fuere la forma de informar utilizada por el encargado, debe quedar constancia en el libro de clases, del envío y recepción de la información.
- El indagador guiará su desempeño en base al Principio de Inocencia: Buscará profundizar la descripción y clarificación de las circunstancias del

reporte, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad a ninguno de los estudiantes involucrados mientras dure esta fase del proceso.

- El indagador, atendiendo a las circunstancias del reporte, determinará las acciones requeridas para cumplir su labor, las cuales pueden ser, entre otras: Entrevistar a los involucrados y posibles testigos (presencial o virtualmente), citar a los apoderados, solicitar y analizar diversos antecedentes o evidencias atinentes, confrontar versiones, etc. Cabe señalar que, dentro de las acciones a ejecutar, deberá considerar obligatoriamente procedimientos que garanticen la escucha de las versiones de los involucrados y acogida de sus posibles descargos.
- El indagador coordinará las entrevistas requeridas para investigar con profundidad el reporte. La entrevista se regirá por una pauta que se definirá especialmente para el proceso, llamada “Hoja de Registro Casos de Ocurrencia de Maltrato Entre Pares, Intimidación y Hostigamiento” (Anexo 2) y podrán incluir a: Víctima de maltrato, alumno o alumnos acusados de ejercer maltrato contra estudiante(s) (Agresores), testigos mencionados como presentes, otros alumnos que no son amigos de ninguno de los involucrados, curso completo y/o grupos al interior del curso.
- En relación con la víctima de maltrato entre pares, se evaluará la pertinencia de aplicar una o más de las siguientes medidas durante la indagación, resolución y seguimiento del procedimiento:
 - a) El indagador deberá citar a los padres en conjunto con el Profesor Jefe y eventualmente, con la Directora para entregar la información recabada y proponer un plan de acción.
 - b) El indagador o el Encargado de Convivencia Escolar determinarán quién se hará responsable del monitoreo de la víctima con el apoyo de la Directora y el Profesor Jefe.
 - c) Se informará a los padres que se realizarán intervenciones a nivel de curso o grupos, en caso que se estime conveniente.

d) En el caso de ser necesario se informará a los padres que Psicóloga citará a su hijo(a) para ofrecer contención emocional. En caso de que el o la apoderado(a) solicite que su hijo(a) no sea atendido por dicho equipo se respetará su decisión, sin embargo, el apoderado deberá comprometerse a mantener informado de la evolución de su hijo(a) al Colegio a través del Encargado de Convivencia Escolar o de la persona que este último determine y deberá quedar registrado en el libro de clases la decisión del apoderado de rechazar apoyo por parte del establecimiento al alumno.

- El indagador deberá informar a los coordinadores de ciclo y profesores de asignatura de lo ocurrido y pedir que se realice una especial observación de la situación informada.
- El indicador levantará acta de la reunión sostenida con los padres, la que deberá ser firmada por los asistentes. Del resto de las acciones deberá dejar registro escrito indicándose la fecha de cada una de tales acciones. Si luego de las entrevistas iniciales y del procedimiento aplicado, la situación aún no se aclara, entonces el indagador, el Profesor Jefe y el Director de Ciclo determinarán las medidas a seguir para continuar el proceso de investigación. La estrategia debe ser informada al Encargado de Convivencia Escolar y a la Dirección del Colegio.

4.3 Resolución:

- Cuando el indagador haya agotado la investigación, deberá comunicar el cierre de la investigación a las partes involucradas a través de los correos electrónicos fijados al momento de la matrícula. Una vez notificado el cierre de investigación, dispondrá de 3 días hábiles, para examinar los antecedentes recabados y decidirá, en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar y Dirección, la acreditación del maltrato reportado o la desestimación del reporte de acoso escolar.

- Al finalizar los 3 días hábiles, señalados en el punto anterior, deberá comunicar a las partes involucradas, la acreditación de acoso escolar o desestimación de los hechos, y su fundamento.
- La resolución anterior, de igual manera, será notificada a través del correo electrónico fijado por las partes involucradas, al momento de producirse la matrícula.
- En el caso de que el maltrato fuera acreditado, toda medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.
- Se considerarán como **MEDIDAS DE RESGUARDO** a la víctima o parte afectada, las siguientes:
 - a) **Protección y Supervisión:** Se garantizará que el estudiante esté acompañado en los momentos de mayor vulnerabilidad (recreos, entrada y salida del colegio). Se le asignará un adulto de confianza o un compañero tutor que lo apoye y le brinde seguridad. Dejando constancia del nombramiento.
 - b) **Intervención y Apoyo Psicoemocional:** Se coordinará con el equipo de convivencia escolar para brindar contención emocional y estrategias de afrontamiento. También se trabajará con los agresores para frenar la conducta y prevenir futuras situaciones.
 - c) **Comunicación con la Familia y Plan de Acción:** Se informará a los apoderados sobre la situación y se establecerá un plan conjunto con la escuela para monitorear el bienestar del estudiante. Además, se reforzarán canales de denuncia anónimos y espacios de conversación segura.

d) **Derivaciones a Organismos Pertinentes o Atención Particular:**

Dependiendo de la gravedad e impacto de los hechos constituyentes de acoso escolar, la encargada de convivencia escolar derivará al afectado a organismos que presten atención psicológica y de salud, tales como Oficina Protección de Derechos de la Infancia, (PPF, fundaciones y organismos que colaboran con éste, CESFAM, entre otros. Para el caso de que todos estos servicios estuvieran sin disponibilidad el establecimiento educacional derivará a la parte afectada a una atención particular con el profesional pertinente.

- Asimismo, si hubiese algún hecho constitutivo de delito o vulneración de derechos, se denunciará e informará de manera presencial o virtual, a los organismos respectivos, señalados en el artículo 29.3 por parte de Dirección, y de manera subrogante Encargado de Personas en conjunto con Encargada de Convivencia Escolar, dentro de las 24 hrs. siguientes al momento de tomar conocimiento del hecho que involucre vulneración de derechos (Competencia de Juzgados de familia) y/o hechos constitutivos de delitos (competencia en el área penal).
- Ahora bien, se considerarán **MEDIDAS FORMATIVAS** aplicables a un estudiante que haya originado, o se haya involucrado en un hecho de acoso escolar o maltrato, las siguientes:

- a) **Reflexión y Responsabilidad Personal:** Se designará a un encargado que sea miembro del equipo de convivencia, para promover que el estudiante reflexione sobre el impacto de sus acciones a través de diálogos guiados conjuntamente con un docente, orientador o psicólogo. Se incluirá la escritura de una carta de disculpa o la participación en actividades de empatía.

- b) **Aprendizaje y Educación en Convivencia:** Un encargado de convivencia implementará un taller sobre empatía, resolución de conflictos y buen trato, donde el estudiante aprenda estrategias para relacionarse de manera sana con sus compañeros.
- c) **Restitución del Daño:** El profesor jefe del estudiante, fomentará e indicará acciones concretas de reparación, como pedir disculpas de manera sincera al o los afectados, participar en actividades de servicio comunitario dentro de la escuela o ayudar en proyectos de convivencia escolar.
- d) **Acompañamiento y Seguimiento:** Se asignará un docente o tutor que haga seguimiento al comportamiento del estudiante, brindándole apoyo para mejorar su conducta y evitar reincidencias. Se podrá incluir reuniones con la familia para fortalecer el trabajo conjunto.
- e) **Apoyo profesional:** El estudiante involucrado deberá asistir a una evaluación con el/la psicólogo/a del establecimiento, con el propósito de recibir contención emocional, desarrollar estrategias de afrontamiento y resolución de conflictos. En caso de ser necesario, se gestionará su derivación a un profesional externo que pueda brindar una intervención más especializada y sistemática.

De la aplicación de una o más medidas de las enunciadas se deberá dejar constancia por escrito en la hoja de vida del libro virtual Lirmi del estudiante correspondiente.

Asimismo, especialmente en lo relativo a faltas a la convivencia escolar, se deberá tener en consideración las atenuantes y/o agravantes de la falta descritas en Reglamento Interno de Educación Parvularia.

- Las medidas que podrían ser aplicadas se determinarán considerando aquellas dispuestas para las faltas graves o gravísimas señaladas en el artículo antes mencionado del Reglamento Interno de Educación Parvularia.
- Sin perjuicio de lo anterior, cuando la medida corresponda, prohibición de participar en actividades.
- En los casos de maltrato donde los involucrados no tengan gran diferencia entre sí (edad, contextura física, número de personas, etc.) o donde el hecho no constituya acoso escolar, se podrán aplicar acciones por parte del comité de convivencia escolar, tal como realizar reuniones privadas entre los involucrados siempre con un testigo, además los alumnos tendrán la posibilidad de presentar alternadamente sus versiones del hecho al miembro del comité de convivencia escolar. Luego, los estudiantes podrán confrontar entre ellos sus análisis, argumentos o descargos, respetando las normas de diálogo establecidas por el miembro del comité de convivencia escolar o mediador. Finalmente: en el caso del mediador, será él quién resolverá la situación, estableciendo tanto las responsabilidades de los participantes, como las acciones y compromisos que estos deberán asumir para solucionar el problema; en el caso de la Mediación, el mediador facilitará las condiciones para que los mismos involucrados acuerden las responsabilidades, acciones y compromisos requeridos para solucionar la falta reportada.
- En el caso del maltrato establecido, el indagador deberá citar a los padres en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar o Profesor Jefe, para entregar la información obtenida, indicar la sanción y/o medidas que

se aplicará a su hijo(a) y señalar el plan de acción a seguir, el que se especificará en la “Hoja de Registro de Maltrato Escolar”.

- El apoderado(a) de la víctima de agresión y el apoderado(a) de quien/es haya/n incurrido en esta falta, deberán asistir a las reuniones que sean necesarias y seguir las recomendaciones entregadas por el Colegio a través del indagador o quien haya sido designado, incluyendo la derivación a especialistas externos si es que corresponde. Se llevará un registro escrito de las reuniones, que deberá ser firmado por los apoderados.
- El incumplimiento de uno o cualquiera de estos compromisos por parte del apoderado del agresor será considerado una falta al Reglamento Interno de Convivencia Escolar, así como también, a las obligaciones establecidas en el establecimiento educacional entre el apoderado y el Colegio, en ese caso se solicitará un cambio en el apoderado del alumno.
- Si el apoderado del agredido (víctima) se niega a que se dé curso al procedimiento que el Colegio ha previsto para manejar con su pupilo(a) la situación de maltrato sufrida, entonces deberá señalar por escrito su decisión de abordarlo externamente, entregar evidencia del modo en que eso se está cumpliendo y mantener informado al Colegio, por escrito, de las medidas tomadas.
- La persona designada, con el apoyo del Profesor Jefe, serán los responsables del seguimiento de la evolución de los alumnos involucrados, tanto agresores, como víctimas y testigos. Se informará a los padres que se realizarán intervenciones a nivel de curso o grupos, en caso que se estime conveniente.
- La persona designada hará el seguimiento de la aplicación de este plan de acción con los alumnos involucrados.
- Seguimiento, luego de un mes, la persona designada para ello, citará a los padres de ambas partes por separado, con el fin de hacer la evaluación del plan de acción. Se les señalará que el Colegio los mantendrá informados de cualquier situación nueva de maltrato que surja en relación con su hijo.



- El Profesor jefe y/o la persona designada deberán hacer seguimiento de la situación de maltrato con las partes directamente involucradas (agresor, víctima y testigos), como también con el curso, con el apoyo Convivencia Escolar.
- El Encargado de Convivencia Escolar designará a un encargado de mantener contacto sistemático con los profesionales externos en caso que los hubiera.

Nota:

En la Hoja de Vida (Libro de Clases) de los alumnos involucrados se registrará un resumen del procedimiento realizado, con objeto de acreditar la aplicación del debido proceso en el manejo de la falta reportada.



Anexo III

Registro Casos de Ocurrencia de Maltrato Entre Pares, Intimidación u Hostigamiento

I. Antecedentes Generales (Víctima)

Apellido Paterno:
Apellido Materno:
Nombres:
Curso:
Profesor Jefe:
Fecha:

Informante	Nombre
Estudiante Afectado	
Otro Afectado	
Docente	
Asistente de la Educación	
Apoderado(a)	
Otro	

II. Identificación Presunto Agresor(es)

Nombre Completo	Curso	Edad

III. Descripción de la situación detectada

--

IV. Antecedentes preliminares del incidente

Tipos de Acoso (Breve descripción según corresponda)

Tipos de Acoso	Descripción
Físico	
Verbal	
Psicológico	

Lugar de Acoso	Marque con una X
Sala de Clases	
Patio	
Otras dependencias del Colegio	
Fuera del Establecimiento	

Descripción Acciones a Implementar	Marque con una X	Responsable
1.-Entrevista a Familia		
2.-Reunión Profesor Jefe		
3.-Entrevista Involucrados		
4.-Apoyo Psicológico		
5.-Otros		



I. Medidas Preventivas Implementadas

II. Medidas Reparatorias Implementadas

III. Conclusión



IV. Acuerdos Colegio/Familia/Estudiante(s) para el cierre del Protocolo

Nombre y Firma de Funcionario Recepciona Antecedentes



PROTOCOLO DE ACCIÓN MALTRATO ENTRE PARES PÁRVULOS

I. INTRODUCCIÓN

La Escuela Básica Cristiano El Sembrador, a través de su P.E.I. y Convivencia Escolar (Anexo 1) posee un clima de contención emocional, apoyo psicosocial, a través de diversas actividades realizadas durante el año, rechaza categóricamente las conductas consideradas como maltrato escolar (Bullying), intimidación y hostigamiento en el caso que se hayan producido, considerando las dificultades que se puedan presentar. Nos importa mucho cuidar y formar a nuestros alumnos e involucrar esta acción a toda la Comunidad Escolar.

Por lo anterior, los reportes de posible maltrato escolar entre pares serán manejados bajo la consideración de “falta grave o gravísima”, según quede establecido luego del análisis del hecho, abordándolos con un manejo ajustado al debido proceso.

Pelea Señor, contra los que me atacan, haz la guerra contra los que me hacen la guerra; empuña Tú el escudo y la adarga, levántate y ven en mi auxilio; sufran una derrota vergonzosa los que me persiguen a muerte, vuelvan la espalda con ignominia los que traman mi daño; sean paja al viento cuando el Señor los desbarate; sea su camino oscuro y resbaladizo cuando el Señor los persiga.

Porque sin motivo me escondieron redes y me abrieron zanjas mortales: que los sorprenda el desastre imprevisto que los enrede la red que escondieron, y caigan en la zanja que abrieron. Se presentaron testigos violentos; me acusaron de cosas que ni sabía, me pagaron mal por bien dejándome desamparado.

A pesar de que como por un amigo o por un hermano, yo andaba triste; cabizbajo y sombrío, como quien llora a su madre, cuando yo tropecé, se alegraron, se juntaron contra mí y me golpearon por sorpresa; acostándome sin cesar. Cruelmente se burlaban de mí rechinando los dientes de odio.

Señor, ¿Cuándo vas a mirar esto? Defiende mi vida de los que rugen, mi único bien, de los leones. Que no canten victoria mis enemigos traidores, que no hagan guiños a mi costa los que me odian sin razón.

Estos no viven en paz ni con la gente pacífica, tratando continuamente engaños; Se ríen de mí a carcajadas diciendo “con nuestros propios ojos lo hemos visto”. Señor que no triunfen de mí; que no piensen: “¡Qué bien! ¡Lo que queríamos!”; que no digan “nos lo hemos tragado”. Sufran una derrota

afrentosa los que se alegran de mi desgracia, queden cubiertos de vergüenza y oprobio los que se envalentonaban contra mí.

Salmo 35 / Mateo 7:12

II. DEFINICIONES MALTRATO ENTRE PARES:

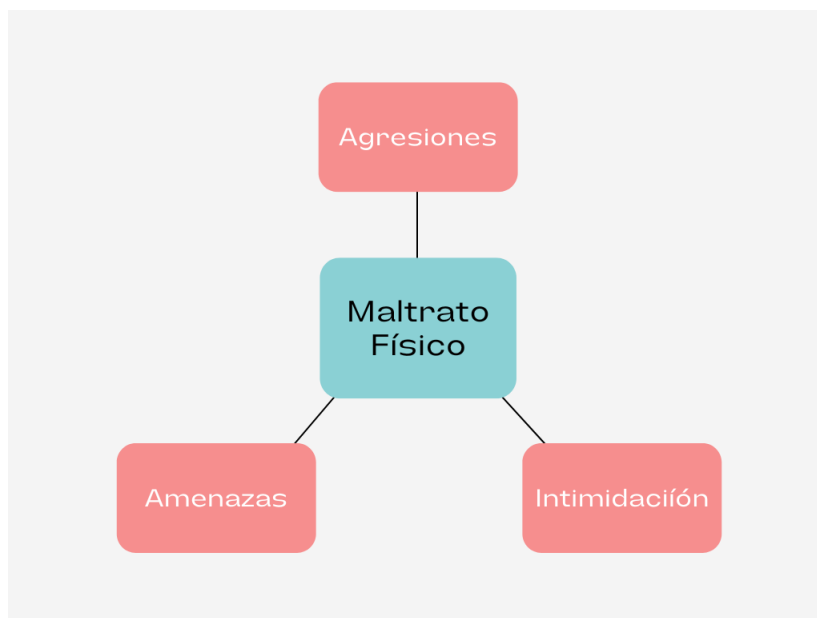


Figura 1.1 Tipos de Maltrato Físico.

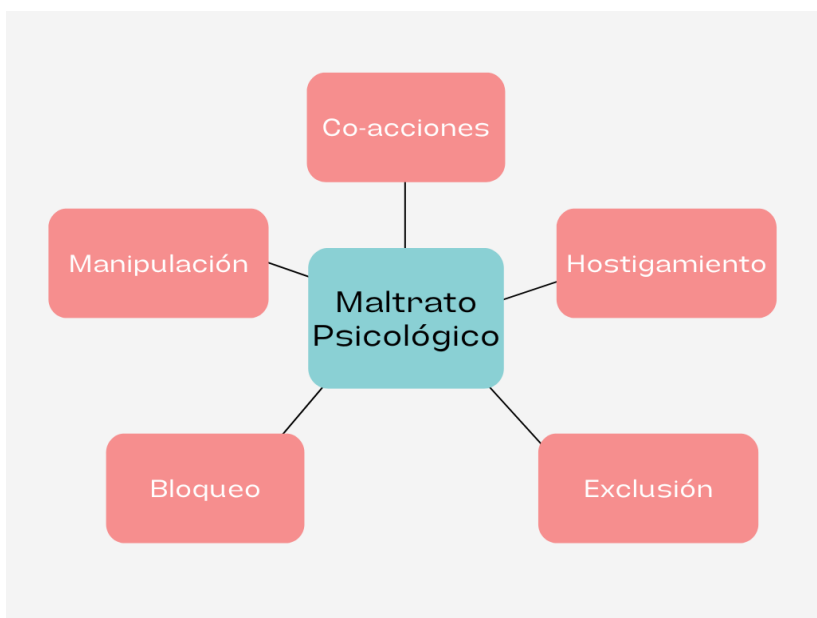


Figura 1.2 Tipos de Maltrato Psicológico.

2.1. Conductas de maltrato escolar:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier estudiante.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un(os) alumno(s).
- Agredir verbal o psicológicamente (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.) a otro u otros estudiantes.
- Juegos agresivos, con golpes, mordiscos, empujones.

III. GENERACIÓN DE PLAN DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO ESCOLAR EN GENERAL

En el Plan de Prevención deben estar presentes los siguientes aspectos:

- Calendarización y temas para desarrollar en las charlas de Orientación Familiar para Padres y Apoderados durante el año escolar en curso.
- Capacitación de docentes y coordinadores en mediación y estrategias para la resolución de conflictos.
- Incorporación en el Programa de Estudios de Religión el desarrollo de actitudes, valores y virtudes cristianas, en especial la caridad.
- Establecer una “Política de Buen Trato” entre las personas que componen la Comunidad Escolar, en donde se explicita la necesidad y conveniencia de un trato deferente, cordial, empático y transparente.
- Charlas con los alumnos sobre control de las emociones, frustraciones.

II. **PROTOCOLO FRENTE A MALTRATO ENTRE PARES**

4.1 Recepción del Reporte:

- Toda persona que trabaje en el Colegio tiene la obligación de dar aviso inmediatamente a las autoridades del Colegio en caso de enterarse, por sí mismo o través de terceros, de cualquier situación de maltrato entre alumnos, sea que haya sido cometido al interior de nuestro establecimiento o fuera de él.
- Quien reciba el reporte de maltrato entre pares, debe escucharlo con atención, darle importancia, no hacer conjeturas y no emitir juicios de valor previos.
- Las personas que pueden recibir estos reportes son: Profesores Jefe, Psicóloga, Orientador, Asistentes, Encargados de Convivencia Escolar o a cualquier miembro del Colegio Directivo.
- Sea quien fuera la persona que haya recibido el primer reporte, este deberá informarse al Profesor Jefe de él o los alumnos afectados, psicóloga y Encargado de Convivencia Escolar, o a cualquier miembro del Consejo de Dirección, pues solo estas personas estarán habilitadas para ejecutar el procedimiento correspondiente.
- En general, se mantendrá la confidencialidad de la identidad del informante, cuando este no sea el alumno afectado por el maltrato. No obstante lo anterior, por razones justificadas, podría requerirse el conocimiento de la identidad del informante, situación que, de ser necesaria, se realizará tomando las debidas precauciones para resguardar su honra y dignidad.
- En cuanto al rol del testigo o cómplice cuando se produce una situación de maltrato escolar se instaura una especie de “Ley de Silencio” que evita que ninguno de los protagonistas denuncie. Esa ley no escrita, esconde miedo a las consecuencias, miedo a más golpes, miedo a convertirse en víctima. Los agresores necesitan de ese silencio para poder seguir desarrollando las

conductas violentas. Se alimentan de la conducta de los espectadores para mantener el maltrato y hacerlo cada vez más violento.

4.2 Procesamiento del reporte:

- Las indagaciones sobre los reportes de maltrato entre pares solo podrán ser realizadas por el Profesor Jefe de los involucrados, Psicóloga o Encargado de Convivencia Escolar.
- Al inicio del proceso el indagador informará, tanto a los estudiantes involucrados, como sus apoderados u otros miembros del Colegio que les corresponda saber del hecho, la situación reportada, y el proceso que se realizará para resolverla. Se privilegiará la comunicación personal (entrevista) con los alumnos y sus apoderados, pero se podrá hacer uso de los otros medios escritos de comunicación (Ej. Libreta de comunicaciones, correo electrónico, carta certificada, etc.). Sea cual fuere la forma de informar utilizada por el encargado, debe quedar constancia en el libro de clases, del envío y recepción de la información.
- El indagador guiará su desempeño en base al Principio de Inocencia: Buscará profundizar la descripción y clarificación de las circunstancias del reporte, sin atribuir intencionalidad o culpabilidad a ninguno de los estudiantes involucrados mientras dure esta fase del proceso.
- El indagador, atendiendo a las circunstancias del reporte, determinará las acciones requeridas para cumplir su labor, las cuales pueden ser, entre otras: Entrevistar a los involucrados y posibles testigos (presencial o virtualmente), citar a los apoderados, solicitar y analizar diversos antecedentes o evidencias atinentes, confrontar versiones, etc. Cabe señalar que, dentro de las acciones a ejecutar, deberá considerar obligatoriamente procedimientos que garanticen la escucha de las versiones de los involucrados y acogida de sus posibles descargos.

- El indagador coordinará las entrevistas requeridas para investigar con profundidad el reporte. La entrevista se registrará por una pauta que se definirá especialmente para el proceso, llamada “Hoja de Registro Casos de Ocurrencia de Maltrato Entre Pares, Intimidación y Hostigamiento” (Anexo 2) y podrán incluir a: Víctima de maltrato, alumno o alumnos acusados de ejercer maltrato contra estudiante(s) (Agresores), testigos mencionados como presentes, otros alumnos que no son amigos de ninguno de los involucrados, curso completo y/o grupos al interior del curso.
- En relación con la víctima de maltrato entre pares, se evaluará la pertinencia de aplicar una o más de las siguientes medidas durante la indagación, resolución y seguimiento del procedimiento:
 - a) El indagador deberá citar a los padres en conjunto con el Profesor Jefe y eventualmente, con la Directora para entregar la información recabada y proponer un plan de acción.
 - b) El indagador o el Encargado de Convivencia Escolar determinarán quién se hará responsable del monitoreo de la víctima con el apoyo de la Directora y el Profesor Jefe.
 - c) Se informará a los padres que se realizarán intervenciones a nivel de curso o grupos, en caso que se estime conveniente.
 - d) En el caso de ser necesario se informará a los padres que Psicóloga citará a su hijo(a) para ofrecer contención emocional. En caso de que el o la apoderado(a) solicite que su hijo(a) no sea atendido por dicho equipo se respetará su decisión, sin embargo, el apoderado deberá comprometerse a mantener informado de la evolución de su hijo(a) al Colegio a través del Encargado de Convivencia Escolar o de la persona que este último determine y deberá quedar registrado en el libro de clases la decisión del apoderado de rechazar apoyo por parte del establecimiento al alumno.

- El indagador deberá informar a los coordinadores de ciclo y profesores de asignatura de lo ocurrido y pedir que se realice una especial observación de la situación informada.
- El indicador levantará acta de la reunión sostenida con los padres, la que deberá ser firmada por los asistentes. Del resto de las acciones deberá dejar registro escrito indicándose la fecha de cada una de tales acciones. Si luego de las entrevistas iniciales y del procedimiento aplicado, la situación aún no se aclara, entonces el indagador, el Profesor Jefe y el Director de Ciclo determinarán las medidas a seguir para continuar el proceso de investigación. La estrategia debe ser informada al Encargado de Convivencia Escolar y a la Dirección del Colegio.

4.3 Resolución:

- Cuando el indagador haya agotado la investigación, analizará los antecedentes recabados y decidirá, en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar y Dirección, la acreditación del maltrato reportado o la desestimación del reporte de acoso escolar.
- En el caso de que el maltrato fuera acreditado, toda medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Asimismo, especialmente en lo relativo a faltas a la convivencia escolar, se deberá tener en consideración las atenuantes y/o agravantes de la falta descritas en Reglamento Interno de Educación Parvularia.

- Las medidas que podrían ser aplicadas se determinarán considerando aquellas dispuestas para las faltas graves o gravísimas señaladas en el artículo antes mencionado del Reglamento Interno de Educación Parvularia.
- Sin perjuicio de lo anterior, cuando la medida corresponda, prohibición de participar en actividades.

- En los casos de maltrato donde los involucrados no tengan gran diferencia entre sí (edad, contextura física, número de personas, etc.) o donde el hecho no constituya acoso escolar, se podrán aplicar acciones por parte del comité de convivencia escolar, tal como realizar reuniones privadas entre los involucrados siempre con un testigo, además los alumnos tendrán la posibilidad de presentar alternadamente sus versiones del hecho al miembro del comité de convivencia escolar. Luego, los estudiantes podrán confrontar entre ellos sus análisis, argumentos o descargos, respetando las normas de diálogo establecidas por el miembro del comité de convivencia escolar o mediador. Finalmente: en el caso del mediador, será él quien resolverá la situación, estableciendo tanto las responsabilidades de los participantes, como las acciones y compromisos que estos deberán asumir para solucionar el problema; en el caso de la Mediación, el mediador facilitará las condiciones para que los mismos involucrados acuerden las responsabilidades, acciones y compromisos requeridos para solucionar la falta reportada.
- En el caso del maltrato establecido, el indagador deberá citar a los padres en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar o Profesor Jefe, para entregar la información obtenida, indicar la sanción y/o medidas que se aplicará a su hijo(a) y señalar el plan de acción a seguir, el que se especificará en la “Hoja de Registro de Maltrato Escolar”.
- El apoderado(a) de la víctima de agresión y el apoderado(a) de quien/es haya/n incurrido en esta falta, deberán asistir a las reuniones que sean necesarias y seguir las recomendaciones entregadas por el Colegio a través del indagador o quien haya sido designado, incluyendo la derivación a especialistas externos si es que corresponde. Se llevará un registro escrito de las reuniones, que deberá ser firmado por los apoderados.
- El incumplimiento de uno o cualquiera de estos compromisos por parte del apoderado del agresor será considerado una falta al Reglamento Interno y Manual de Convivencia, así como también, a las obligaciones establecidas

en el establecimiento educacional entre el apoderado y el Colegio, en ese caso se solicitará un cambio en el apoderado del alumno.

- Si el apoderado del agredido (víctima) se niega a que se dé curso al procedimiento que el Colegio ha previsto para manejar con su pupilo(a) la situación de maltrato sufrida, entonces deberá señalar por escrito su decisión de abordarlo externamente, entregar evidencia del modo en que eso se está cumpliendo y mantener informado al Colegio, por escrito, de las medidas tomadas.
- La persona designada, con el apoyo del Profesor Jefe, serán los responsables del seguimiento de la evolución de los alumnos involucrados, tanto agresores, como víctimas y testigos. Se informará a los padres que se realizarán intervenciones a nivel de curso o grupos, en caso que se estime conveniente.
- La persona designada hará el seguimiento de la aplicación de este plan de acción con los alumnos involucrados.
- Seguimiento, luego de un mes, la persona designada para ello, citará a los padres de ambas partes por separado, con el fin de hacer la evaluación del plan de acción. Se les señalará que el Colegio los mantendrá informados de cualquier situación nueva de maltrato que surja en relación con su hijo.
- El Profesor jefe y/o la persona designada deberán hacer seguimiento de la situación de maltrato con las partes directamente involucradas (agresor, víctima y testigos), como también con el curso, con el apoyo Convivencia Escolar.
- El Encargado de Convivencia Escolar designará a un encargado de mantener contacto sistemático con los profesionales externos en caso que los hubiera.



Nota:

En la Hoja de Vida (Libro de Clases) de los alumnos involucrados se registrará un resumen del procedimiento realizado, con objeto de acreditar la aplicación del debido proceso en el manejo de la falta reportada.



Anexo IV

Registro Casos de Ocurrencia de Maltrato Entre Pares, Intimidación u Hostigamiento

I. Antecedentes Generales (Víctima)

Apellido Paterno:
Apellido Materno:
Nombres:
Curso:
Profesor Jefe:
Fecha:

Informante	Nombre
Estudiante Afectado	
Otro Afectado	
Docente	
Asistente de la Educación	
Apoderado(a)	
Otro	

II. Identificación Presunto Agresor(es)

Nombre Completo	Curso	Edad

III. Descripción de la situación detectada

--

IV. Antecedentes preliminares del incidente

Tipos de Acoso (Breve descripción según corresponda)

Tipos de Acoso	Descripción
Físico	
Verbal	
Psicológico	

Lugar de Acoso	Marque con una X
Sala de Clases	
Patio	
Otras dependencias del Colegio	
Fuera del Establecimiento	

Descripción Acciones a Implementar	Marque con una X	Responsable
1.-Entrevista a Familia		
2.-Reunión Profesor Jefe		
3.-Entrevista Involucrados		
4.-Apoyo Psicológico		
5.-Otros		

I. Medidas Preventivas Implementadas

--



II. Medidas Reparatorias Implementadas

III. Conclusión

IV. Acuerdos Colegio/Familia/Estudiante(s) para el cierre del Protocolo

Nombre y Firma de Funcionario Recepciona Antecedentes

**DIRECCIÓN Y DOCENTES COLEGIO
CRISTIANO EL SEMBRADOR**